

GRADO EN COMERCIO

TRABAJO FIN DE GRADO

Sede electrónica en las administraciones locales de la provincia de Valladolid.

Administración electrónica

AUTOR

Ricardo Macías Sánchez

FACULTAD DE COMERCIO Y RELACIONES LABORALES

VALLADOLID, junio de 2025

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

GRADO EN COMERCIO

CURSO ACADÉMICO 2024-2025

TRABAJO FIN DE GRADO

Sede electrónica en las administraciones locales de la provincia de Valladolid.

Administración electrónica

Trabajo presentado por: Ricardo Macías Sánchez

Tutor: Beatriz Fernández Alonso

FACULTAD DE COMERCIO Y RELACIONES LABORALES

Valladolid, junio de 2025

SEDE ELECTRÓNICA EN LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. LA SEDE ELECTRÓNICA.....	2
3. NORMATIVA EUROPEA, ESTATAL, AUTONÓMICA Y LOCAL.....	7
3.1. NORMATIVA EUROPEA.....	7
3.2. NORMATIVA ESTATAL	8
3.3. NORMATIVA AUTONÓMICA (CYL).....	10
3.4. NORMATIVA LOCAL (Valladolid)	11
4. DESCRIPCIÓN DE LAS SEDES ELECTRÓNICAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.....	11
4.1. VENTANA Y PESTAÑA DE INICIO.....	15
4.2. REALIZACIÓN DE TRÁMITES.....	16
4.2.1. GOBIERNO ABIERTO.....	17
4.2.1.a. Organización y funcionamiento	18
4.2.1.b. Población y territorio.....	18
4.2.1.c. Transparencia.....	19
4.2.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	20
4.2.2.a Secretaría General	20
4.2.2.b. Patrimonio	21
4.2.2.c. Recursos humanos.....	22
4.2.2.d. Contratación	22
4.2.2.e. Subvenciones.....	23
4.2.2.f. Archivo	24
4.2.3. COMPETENCIAS Y SERVICIOS.....	24
4.2.3.a. Urbanismo y vivienda	24
4.2.3.b. Medio Ambiente y Sanidad.....	25
4.2.3.c. Servicios Básicos	26
4.2.3.d. Servicios Sociales	27

4.2.3.e. Seguridad ciudadana	28
4.2.3.f. Actividad económica y Consumo	29
4.2.3.g. Educación, Cultura y Deportes.....	30
4.2.4. HACIENDA PÚBLICA.....	30
4.2.4.a. Gestión fiscal y tributaria.....	30
4.2.4.b. Tesorería	31
4.3. MI CARPETA ELECTRÓNICA.....	32
4.4. SERVICIOS EN LÍNEA.....	33
4.4.1. PROVEEDORES.....	33
4.4.2. VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS.....	34
4.4.3. PADRÓN DE HABITANTES.....	35
4.4.4. PERFIL DE CONTRATANTE	35
4.4.5. ÓRGANOS COLEGIADOS.....	35
4.4.6. EMPLEADOS Y CARGOS PÚBLICOS	36
4.5. CITA PREVIA.....	36
4.6. PUBLICIDAD	37
5. ANÁLISIS POBLACIONAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.	38
5.1. NÚMERO DE HABITANTES POR MUNICIPIO	39
5.2. ANÁLISIS POR GRUPOS DE EDAD	43
5.3. ANÁLISIS POR NIVEL DE ESTUDIOS	47
6. PROBLEMAS SUBYACENTES, DIFICULTADES DE ACCESO A LA SEDE Y SOLUCIONES.	48
7. CONCLUSIÓN	55
8. BIBLIOGRAFÍA.....	56
9. ANEXO I.....	60
10. ANEXO II MANCOMUNIDADES Y POBLACIÓN	66

ÍNDICE DE GRÁFICOS:

Gráfico 2.1. Portal Web Ayuntamiento	4
Gráfico 2.2. Plataforma de identificación para las Administraciones	5
Gráfico 4.1. Sede Electrónica Ayuntamiento Pedrajas de San Esteban	14
Gráfico 4.2. Pestaña “Trámites”	16
Gráfico 4.3. Organización y Funcionamiento	18
Gráfico 4.4. Trámites disponibles de Población y Territorio	18
Gráfico 4.5. Trámite transparencia.....	19
Gráfico 4.6. Secretaría General	20
Gráfico 4.7. Patrimonio	21
Gráfico 4.8. Recursos Humanos	22
Gráfico 4.9. Contratación	22
Gráfico 4.10. Subvenciones	23
Gráfico 4.11. Archivo	24
Gráfico 4.12. Urbanismo y vivienda	24
Gráfico 4.13. Medio ambiente y sanidad	25
Gráfico 4.14. Servicios básicos.....	26
Gráfico 4.15. Servicios Sociales	27
Gráfico 4.16. Seguridad ciudadana.....	28
Gráfico 4.17. Actividad económica y Consumo	29
Gráfico 4.18. Educación, cultura y deportes.....	30
Gráfico 4.19. Gestión fiscal y tributaria	31
Gráfico 4.20. Tesorería	32
Gráfico 4.21. Mi carpeta electrónica.....	32
Gráfico 4.22. Códigos DIR3 del Ayuntamiento	34
Gráfico 4.23. Validar documento.....	34

Gráfico 4.24. Padrón de habitantes	35
Gráfico 4.25. Perfil de contratante	35
Gráfico 4.26. Órganos colegiados	36
Gráfico 4.27. Empleados y cargos públicos	36
Gráfico 4.28. Cita previa.....	37
Gráfico 4.29. Tablón de anuncios	37
Gráfico 4.30. Portal de Transparencia	38
Gráfico 5.1. Municipios por tramos de población	39
Gráfico 5.2. Municipios entre 5.001 y 20.000 habitantes	40
Gráfico 5.3. Municipios de más de 20.000 habitantes	40
Gráfico 5.4. Densidad de población en la provincia de Valladolid	41
Gráfico 5.5. Entidades locales menores	41
Gráfico 5.6. Mancomunidades constituidas en la provincia de Valladolid	42
Gráfico 5.7. Municipios de más de 20.000 habitantes (3 municipios).....	43
Gráfico 5.8. Municipios de más de 5.000 y menos de 20.000 habitantes (9 municipios)	43
Gráfico 5.9. Municipios entre 1.001 y 5.000 habitantes (27 municipios)	43
Gráfico 5.10. Municipios entre 501 y 1.000 habitantes (15 municipios)	44
Gráfico 5.11. Municipios entre 0 y 500 habitantes (170 municipios)	44
Gráfico 5.12. Gráfico de barras habitantes por edad y población	44
Gráfico 5.13. Edad del personal de las Administraciones Locales.....	46
Gráfico 5.14. Población de 15 o más años, por nivel de estudios	47
Gráfico 5.15. Gráfico de barras con nivel de estudios	47
Gráfico 6.1 Cobertura de banda ancha en Valladolid	53

ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

Art.	Artículo
CIFP	Centro Integrado de Formación Profesional
CC.AA.	Comunidades Autónomas
CSV	Código Seguro de Verificación
DIR3	Directorio de Unidades Orgánicas y Oficinas
DNI	Documento Nacional de Identidad
ECLAP	Escuela de Administración pública de Castilla y León
EE.LL.	Entidades Locales
ELM	Entidades Locales Menores
E-MAIL	Correo Electrónico
FACe	Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado
Factura-e	Factura Electrónica
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias
FRMP	Federación Regional de Municipios y Provincias
Gbps	Gigabits por segundo
GTT	Gestión Tributaria Territorial
HAC	Hacienda
IBI	Impuesto de Bienes Inmuebles
INAP	Instituto Nacional de Administración Pública
INE	Instituto Nacional de Estadística
IVTM	Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
Mbps	Megabits por segundo
NIE	Número de Identidad de Extranjero
ORVE	Oficina de Registro Virtual

OSMR	Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
OTIC	Operador/a en Tecnologías de la Información y la Comunicación
PC	Personal computer (Ordenador Personal)
PIN	Personal Identification Number (Número de Identificación Personal)
PLACSP	Plataforma de Contratación del Sector Público
REC	Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado
REVAL	Recaudación Valladolid (Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria)
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
S.A.	Sociedad Anónima
SACYL	Gerencia Regional de Castilla y León
SIR	Sistema de Interconexión de Registros
SMS	Short Message Service (Servicio de Mensajes Cortos)
S.R.L.	Sociedad de Responsabilidad Limitada
TIC'S	Tecnologías de la Información y la Comunicación
UE	Unión Europea
U.T.E.	Unión Temporal de Empresas
UVA	Universidad de Valladolid

1. INTRODUCCIÓN

Hoy día, vivimos en un mundo digital, interconectado, global. Un mundo cada vez más automatizado. Está cambiando la forma de relacionarnos unos con otros, y por supuesto la forma en que nos relacionamos con las administraciones.

Si bien, todavía es frecuente ver largas colas en ciertas administraciones para realizar trámites presencialmente, y, aunque este hecho no es exclusivo de las administraciones públicas, las personas físicas, cada vez, pueden hacer más gestiones desde sus domicilios, a través de las Sedes Electrónicas de las Administraciones, sin tener que desplazarse hasta las oficinas correspondientes, con su PC, Portátil, Smartphone, Tablet, Smartwatch...etc. (las personas jurídicas; las entidades sin personalidad jurídica; quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional; quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración y los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, están obligadas a relacionarse electrónicamente con las administraciones para la realización de cualquier trámite administrativo, como establece el art. 14.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Cada vez hay más actuaciones administrativas automatizadas, que como se define en el artículo 41.1. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es “*cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa un empleado público*”.

Como ejemplos de estas actuaciones, los ciudadanos pueden obtener al instante su “vida laboral” desde la página web de la Seguridad Social; un “volante de empadronamiento” desde la Sede electrónica del Ayuntamiento; un “certificado negativo de delitos sexuales” para poder trabajar con menores, desde la página web del Ministerio de Justicia; informes clínicos, a través de la “carpeta del paciente” del SACYL (Gerencia Regional de Castilla y León); la gestión de la matrícula o expediente académico de los alumnos, desde la página sigma, de la UVA, etc...

Todo esto, que a priori, solo puede tener ventajas para el administrado, el ciudadano o el vecino, no siempre es tan sencillo en la realidad; bien por falta de medios para acceder a las Sedes Electrónicas, por un software obsoleto, equipos sin las actualizaciones

necesarias, por la falta de formación de los usuarios y empleados públicos, por la falta de conocimientos técnicos, o por la edad avanzada de los vecinos en las zonas rurales de la provincia de Valladolid.

A lo largo de este trabajo, se irá explicando qué es, cómo funciona, para qué sirve, los problemas que pueden surgir y las soluciones que se pueden ofrecer para poder usar las Sedes Electrónicas de las Administraciones públicas.

La metodología seguida es cuantitativa-descriptiva, basada en el análisis de datos estadísticos del Instituto Nacional de Estadística (INE), sobre población, edad y nivel educativo en los municipios de Valladolid. Se complementa con una revisión documental y normativa de las sedes electrónicas locales.

En el capítulo 2 se explicará qué es la Sede Electrónica, para qué sirve y cómo utilizarla. En el capítulo 3 se enumera la normativa aplicable a la Sede Electrónica y la Administración Electrónica, europea, estatal, autonómica y local. En el capítulo 4 se realiza una descripción detallada del contenido de las Sedes Electrónicas, poniendo como ejemplo la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban, (Valladolid). En el capítulo 5 se hace un estudio de las variables que se han considerado determinantes a la hora del uso de las Sedes Electrónicas en la provincia de Valladolid. En el capítulo 6 se describirán los problemas existentes en cuanto a la utilización de las Sedes Electrónicas por parte de los usuarios y las soluciones aportadas. En el capítulo 7 se recogen las conclusiones finales, cerrando este trabajo con la bibliografía y anexos utilizados.

2. LA SEDE ELECTRÓNICA

La Sede Electrónica se define en el artículo 38.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen jurídico de las Administraciones públicas, como “*aquella dirección electrónica, disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad corresponde a una Administración Pública, o bien a una o varios organismos públicos o entidades de Derecho Público en el ejercicio de sus competencias*”

A su vez, el artículo 9 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actuación y Funcionamiento del Sector Público por Medios Electrónicos viene a refrendar esta definición estableciendo que, “*De acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, una sede electrónica es aquella dirección electrónica disponible para la ciudadanía por medio de redes de telecomunicaciones. Mediante dicha sede electrónica se realizarán todas las actuaciones y trámites referidos a*

procedimientos o a servicios que requieran la identificación de la Administración Pública y, en su caso, la identificación o firma electrónica de las personas interesadas”.

La dirección electrónica, se define en el Diccionario Panhispánico del Español Jurídico, y en el Anexo del Real Decreto 202/2021, como “*Identificador de un equipo o sistema electrónico desde el que se provee de información o servicios en una red de comunicaciones.”*

De una forma más coloquial, la Sede Electrónica se podría definir como una página web que las administraciones públicas ponen a disposición de los ciudadanos para realizar trámites oficiales online.

Cada Administración puede determinar las condiciones de creación de sus sedes electrónicas, pero todas tienen que estar sujetas a los *principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad*. Además, *en todo caso, deberá garantizarse la identificación del órgano titular de la sede, así como los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas*, según determina el artículo 38.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

El acuerdo de creación o supresión de las Sedes Electrónicas en las entidades locales se debe publicar en el boletín oficial de la provincia, detallando, al menos el ámbito de aplicación, la identificación de la dirección electrónica, la identificación del titular, de los órganos encargados de la gestión y de los servicios puestos a disposición, como determina el artículo 10 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

El artículo 11 del mismo texto normativo establece el contenido mínimo y los servicios mínimos que debe tener toda Sede Electrónica. Entre los contenidos mínimos podemos destacar:

- La identificación de la sede electrónica.
- La relación de sistemas de identificación y firma electrónica que sean admitidos.
- La normativa reguladora del Registro al que se acceda a través de la sede electrónica.
- La fecha y hora oficial, así como el calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

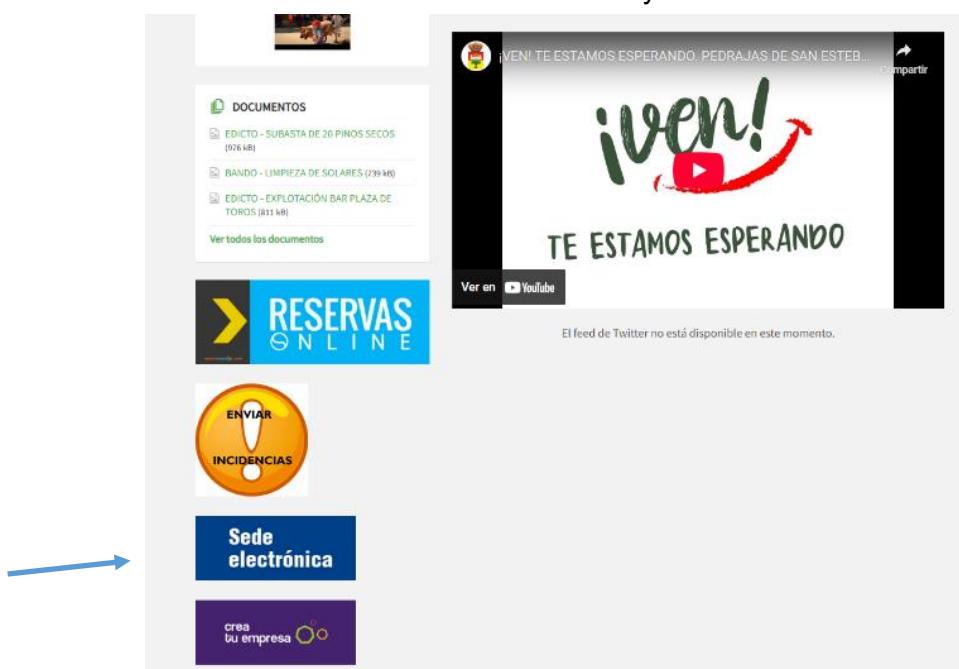
- Relación actualizada de los servicios disponibles y de las actuaciones administrativas automatizadas vinculadas a los mismos.

Y entre los servicios mínimos:

- El acceso a los servicios y trámites disponibles en la sede electrónica y un enlace para la formulación de sugerencias y quejas.
- Los mecanismos de comunicación y procedimiento de reclamación establecidos al respecto de los requisitos de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones móviles del sector público.
- Un sistema de verificación de los certificados y de los sellos electrónicos de los órganos que abarque la sede electrónica.
- Un servicio de comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos.
- Un acceso a los modelos y sistemas de presentación masiva de solicitudes.
- Un directorio geográfico de oficinas de asistencia en materia de registros.

En el siguiente gráfico se puede observar el acceso a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban (Valladolid), desde la ventana principal de su web.

Gráfico 2.1. Portal Web Ayuntamiento



Fuente: <https://pedrajas.es/> (2025)

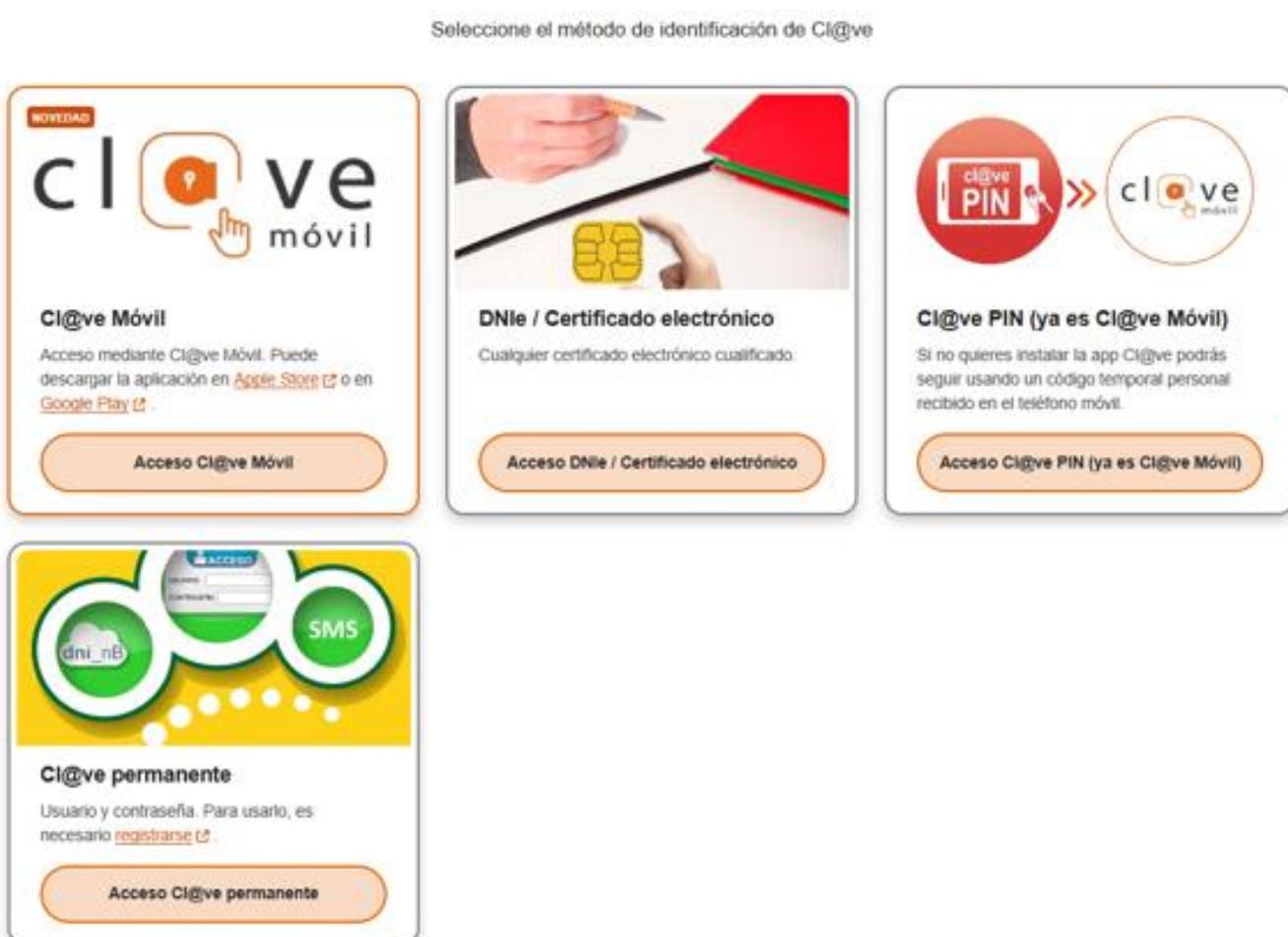
Las Sedes Electrónicas sirven para que cualquier persona física o jurídica pueda hacer trámites administrativos con las administraciones públicas sin necesidad de desplazarse hasta las oficinas, despachos o registros generales (si bien, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las administraciones, como se explicó anteriormente).

Para acceder a la Sede electrónica de las administraciones no se necesita ningún requisito previo, solo se necesita un dispositivo con acceso a internet; ahora bien, para realizar cualquier trámite administrativo o gestión online, como presentar una solicitud o consultar información personal, es necesario identificarse a través de documentos oficiales expedidos por autoridades competentes.

Esta identificación se puede hacer de múltiples formas, como se muestra en el gráfico 2.2:

Gráfico 2.2. Plataforma de identificación para las Administraciones

Seleccione el método de identificación de Cl@ve



Cl@ve Móvil
Acceso mediante Cl@ve Móvil. Puede descargar la aplicación en [Apple Store](#) o en [Google Play](#).

DNIe / Certificado electrónico
Cualquier certificado electrónico cualificado.

Cl@ve PIN (ya es Cl@ve Móvil)
Si no quieres instalar la app Cl@ve podrás seguir usando un código temporal personal recibido en el teléfono móvil.

Cl@ve permanente
Usuario y contraseña. Para usarlo, es necesario [registrarse](#).

Fuente: <https://pasarela.clave.gob.es/Proxy2/ServiceProvider> (2025)

- Acceso Mediante **DNI electrónico**¹ (con cualquiera de sus versiones: 2.0, 3.0 o 4.0); para ello se necesitará un lector de tarjetas e instalar los controladores necesarios.

- Acceso mediante **Certificados electrónicos**.

Además, si se identifica mediante DNI electrónico o mediante certificado digital, debe tener instalada la aplicación Autofirma² antes de iniciar el trámite.

- Acceso mediante **Cl@ve**³:

- Cl@ve PIN. Es una forma de realizar trámites por Internet con una validez limitada en el tiempo y que se puede renovar cada vez que se necesite. Está basado en el uso de un código elegido por el usuario y un PIN comunicado al teléfono mediante la app Cl@ve PIN o con un mensaje SMS.
- Cl@ve permanente. Es un sistema de autenticación diseñado para personas que necesitan acceder frecuentemente a los servicios electrónicos de la Administración. Se basa en el uso de un código de usuario, el DNI o NIE, y una contraseña que se establece en el proceso de activación y que sólo debe ser conocida por el usuario.
- Cl@ve móvil. Permite al ciudadano autenticarse en el trámite que esté realizando, simplemente confirmando la petición de autenticación que le llegará a la aplicación móvil Cl@ve.

Si no se dispone de los requisitos anteriores, los ciudadanos pueden realizar sus trámites a través de las Oficinas de asistencia en materia de registros (OAMR), que son oficinas de atención a la ciudadanía a las que se puede acudir para presentar solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a las Administraciones Públicas.

La Diputación Provincial de Valladolid pone a disposición de los ciudadanos su oficina de asistencia situada en el Edificio del Hospital Viejo (C/ Ramón y Cajal, 5)

Los Ayuntamientos de la provincia de Valladolid suelen tener estas oficinas en los lugares donde radica su Registro General.

La Universidad de Valladolid establece que, además del registro electrónico accesible desde la sede electrónica, el sistema de registro de la UVa está integrado por la oficina

¹ Toda la información sobre cómo usar el DNI electrónico se puede obtener en la siguiente dirección: www.dnielectronico.es

² Información sobre el uso de Autofirma: <https://autofirma.net/>

³ Toda la información sobre el uso de Cl@ve la puedes encontrar en el siguiente enlace: <https://clave.gob.es/clave/que-es>

general de asistencia en materia de registro, ubicada en el campus de Valladolid, y por las oficinas auxiliares de asistencia en materia de registro, situadas en los campus de Palencia, Segovia y Soria.

La Junta de Castilla y León ofrece un listado de sus oficinas de asistencia en Valladolid, que pueden consultarse a través del siguiente enlace: <https://acortar.link/hfl0kp>

3. NORMATIVA EUROPEA, ESTATAL, AUTONÓMICA Y LOCAL.

Aunque la normativa aplicable es muy amplia y, a veces, compleja y técnica, ya que está regulada en Reglamentos y Directivas de la Unión Europea; Leyes, Reales Decretos, Leyes Orgánicas e Instrucciones Estatales; Leyes, Decretos y Órdenes Autonómicas y Reglamentos y Decretos locales, a continuación se relacionan, por orden cronológico, las principales normas que se aplican a la Administración Electrónica y a las Sedes Electrónicas a nivel nacional, autonómico y local, y alguna normas ya derogadas por otras posteriores, pero que fueron el origen de la administración electrónica, tratando de ir recogiendo, en la exposición de este trabajo, las partes de dichas leyes que nos permitan el acceso y utilización de las sedes electrónicas para la realización de cualquier actuación administrativa con las administraciones públicas.

3.1. NORMATIVA EUROPEA

Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de octubre de 2016, sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público. *Diario Oficial de la Unión Europea*, L327, de 2 de diciembre de 2016. <http://data.europa.eu/eli/dir/2016/2102/oj>.

Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE. *Diario Oficial de la Unión Europea*, L257, de 28 de agosto de 2014. <http://data.europa.eu/eli/reg/2014/910/oj>.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. *Diario Oficial de la Unión Europea*, L119, de 4 de mayo de 2016. <http://data.europa.eu/eli/reg/2016/679/oj>.

Reglamento (UE) 2018/1724 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de octubre de 2018, relativo a la creación de una pasarela digital única de acceso a información, procedimientos y servicios de asistencia y resolución de problemas y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1024/2012. *Diario Oficial de la Unión Europea*, L295, de 21 de noviembre de 2018. <http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1724/oj>.

3.2. NORMATIVA ESTATAL⁽⁴⁾

Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. *Boletín Oficial del Estado*, 304, de 20 de diciembre de 2003. <https://www.boe.es/eli/es/l/2003/12/19/59/con> (Derogada por la Ley 6/2020, de 11 de noviembre Reguladora de Determinados Aspectos de los Servicios Electrónicos de Confianza).

Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. *Boletín Oficial del Estado*, 150, de 23 de junio de 2007. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/05/03/311/con> (Derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social. *Boletín Oficial del Estado*, 279, de 21 de noviembre de 2007. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2007/11/12/1494>.

Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. *Boletín Oficial del Estado*, 278, de 18 de noviembre de 2009. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2009/11/06/1671/con> (Derogado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos).

Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración electrónica. *Boletín Oficial del Estado*,

⁴ Para ampliar información acerca de la normativa aplicable se puede consultar el Código de Administración Electrónica publicado por el BOE, accesible desde el siguiente enlace y código QR: <https://acortar.link/RZqAqR>



25, de 29 de enero de 2010. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2010/01/08/3/con>
(Derogado por Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad).

Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el esquema nacional de interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica. *Boletín Oficial del Estado*, 25, de 29 de enero de 2010. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2010/01/08/4/con>.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. *Boletín Oficial del Estado*, 236, de 2 de octubre de 2010. <https://www.boe.es/eli/es/l/2015/10/01/39/con>.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. *Boletín Oficial del Estado*, 236, de 2 de octubre de 2015. <https://www.boe.es/eli/es/l/2015/10/01/40/con>.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. *Boletín Oficial del Estado*, 294, de 6 de diciembre de 2018. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2018/12/05/3/con>.

Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. *Boletín Oficial del Estado*, 227, de 19 de septiembre de 2018. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2018/09/07/1112>.

Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. *Boletín Oficial del Estado*, 298, de 12 de noviembre de 2020. <https://www.boe.es/eli/es/l/2020/11/11/6/con>.

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. *Boletín Oficial del Estado*, 77, de 31 de marzo de 2021. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2021/03/30/203/con>.

Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración electrónica. *Boletín Oficial del Estado*, 106, de 4 de mayo de 2022. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/05/03/311/con>.

3.3. NORMATIVA AUTONÓMICA (CYL) ⁽⁵⁾

Acuerdo 29/2009, de 12 de marzo, de la junta de castilla y león, por el que se aprueba el plan de implantación de la administración electrónica en Castilla y León. *Boletín Oficial de Castilla y León*, 53, de 18 de marzo de 2009.

Acuerdo 33/2014, de 10 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la relación de procedimientos y trámites que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Título III de la Ley 5/2013, de estímulo de creación de empresas. *Boletín Oficial de Castilla y León*, 72, de 14 de abril de 2014.

Decreto 7/2013, de 14 de febrero, de utilización de medios electrónicos en la administración de la comunidad de Castilla y León. *Boletín Oficial de Castilla y León*, 32, de 15 de febrero de 2013. <https://bocyl.jcyl.es/eli/es-cl/d/2013/02/14/7/>.

Decreto 22/2021, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la política de seguridad de la información y protección de datos de la administración de la Comunidad de Castilla y León. *Boletín Oficial de Castilla y León*, 192, de 4 de octubre de 2021. <https://bocyl.jcyl.es/eli/es-cl/d/2021/09/30/22/>.

Decreto 23/2009, de 26 de marzo, de medidas relativas a la simplificación documental en los procedimientos administrativos (consolidado). *Boletín Oficial de Castilla y León*, 62, de 1 de abril de 2009. <https://bocyl.jcyl.es/eli/es-cl/d/2009/03/26/23>.

Ley 2/2010, de 11 de marzo, de derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la administración de la comunidad de Castilla y León y de gestión pública. *Boletín Oficial de Castilla y León*, 55, de 22 de marzo de 2010. <https://bocyl.jcyl.es/eli/es-cl/l/2010/03/11/2>.

Ley 3/2001, de 3 de julio, del gobierno y de la administración de la comunidad de castilla y león. *Boletín Oficial del Estado*, 175, de 23 de julio de 2001. <https://www.boe.es/eli/es-cl/l/2001/07/03/3/con>.

Orden ADM/941/2009, de 2 de mayo, por la que desarrolla el Decreto 23/2009, de 26 de marzo, de medidas relativas a la simplificación documental en los procedimientos administrativos. *Boletín Oficial de Castilla y León*, 81, de 4 de mayo de 2009. <https://bocyl.jcyl.es/eli/es-cl/o/2009/05/02/adm941>.

⁵ La Normativa autonómica se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/es/informacion-interes/castilla-leon.html>

Orden/942/2009, de 2 de mayo, sobre normalización de formularios asociados a procedimientos administrativos. *Boletín Oficial de Castilla y León*, 53, de 18 de marzo de 2009. *Boletín Oficial de Castilla y León*, 81, de 4 de mayo de 2009. <https://bocyl.jcyl.es/eli/es-cl/o/2009/05/02/adm942>.

Orden HAC/219/2015, de 9 de marzo, por la que se aprueba la política de firma electrónica y de certificados de la administración de la comunidad de Castilla y León y se anuncia su publicación en la sede electrónica. *Boletín Oficial de Castilla y León*, 59, de 26 de marzo de 2015. <https://bocyl.jcyl.es/eli/es-cl/o/2015/03/09/hac219>.

3.4. NORMATIVA LOCAL (Valladolid)

Decreto de Alcaldía de 21 de diciembre de 2010 del Ayuntamiento de Valladolid, por el que se crea la sede electrónica única para el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

Decreto de 9 de febrero de 2011 del Ayuntamiento de Valladolid, por el que se regula la publicación electrónica del tablón de anuncios o edictos, sustituyendo la publicación en formato físico por su publicación en la sede electrónica.

Decreto de 17 de enero de 2011 del Ayuntamiento de Valladolid, por el que se establece un convenio marco de colaboración para regular la figura del "Habilitado" como representante del interesado, autorizado para la realización de determinadas transacciones electrónicas.

Decreto de REVAL (Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria), de la Diputación Provincial de Valladolid, número 666-R, de 25 de noviembre de 2011, por el que se establece el funcionamiento del Portal del Contribuyente de REVAL.

Reglamento de Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Valladolid, por el que se regula la creación y gestión de la sede electrónica y el registro electrónico de la Diputación.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS SEDES ELECTRÓNICAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

En este apartado se presenta una descripción de las sedes electrónicas de los municipios de la provincia de Valladolid, destacando sus principales características y formas de acceso.

La inclusión de una descripción extensa y detallada de la Sede Electrónica resulta fundamental para comprender en profundidad los distintos apartados que la componen, los requisitos necesarios para acceder a sus servicios, así como los trámites que pueden realizarse en cada uno de los procedimientos disponibles. Asimismo, es relevante identificar los enlaces de acceso a otras Sedes Electrónicas vinculadas, lo que facilita una navegación más eficiente entre distintas administraciones. En definitiva, para poder hacer un uso óptimo de una Sede Electrónica, es imprescindible conocer con claridad los recursos y funcionalidades que esta pone a disposición de la ciudadanía.

La mayoría de estas sedes comparten una estructura común en sus direcciones web, utilizando el formato: [https://\[nombre del municipio\].sedelectronica.es](https://[nombre del municipio].sedelectronica.es), como por ejemplo: <https://aguasal.sedelectronica.es> o <https://pedrajasdesanesteban.sedelectronica.es>. Sin embargo, algunos municipios de mayor población, como Medina del Campo, Arroyo de la Encomienda o Valladolid, utilizan un dominio diferente, del tipo: [https://sede.\[nombre del municipio\].es](https://sede.[nombre del municipio].es), como <https://sede.medinadelcampo.es> o <https://sede.laqunadeduero.org/>.

La normativa no regula un modo tasado en cuanto al diseño y la organización visual de las sedes electrónicas por lo que estas pueden variar entre unos municipios y otros. No obstante, el contenido y los servicios que ofrecen son, en general, similares, ya que responden a las mismas funciones administrativas básicas.

La Diputación Provincial de Valladolid dispone de un portal denominado “Ayuntamientos de Valladolid, provincia digital” <https://www.ayuntamientosdevalladolid.es/> desde el cual se puede acceder fácilmente a la sede electrónica de cada municipio.

A continuación, se detallarán los apartados más relevantes que suelen encontrarse al ingresar en una sede electrónica municipal, teniendo en cuenta que, aunque muchas comparten una estructura similar, esta puede variar en función de las necesidades específicas de cada administración local.

Si bien la mayoría de las Sedes Electrónicas de los 225 municipios de Valladolid tienen la estructura del gráfico 4.1. que se inserta a continuación, no es algo estático, va cambiando según las necesidades propias de cada administración.

La estructura que se corresponde con la de la mayoría de las sedes electrónicas de la provincia se podría dividir en tres apartados principales:

- El catálogo de trámites, desde el cual se puede acceder a todos los procedimientos. Esta sería la parte principal de la sede, pues es la forma en que los interesados pueden ponerse en contacto con las administraciones para realizar sus gestiones online.

- Carpetas electrónicas, como Mi carpeta electrónica, Servicios en línea y Tablón de anuncios, a través de las cuales se puede acceder a los expedientes personales de cada usuario, datos personales, acceso a otras plataformas, como el perfil de contratante de la plataforma de contratación del Estado, el padrón de habitantes, o la validación de documentos digitalizados.
- Información General, con datos generales e información de interés, como la normativa aplicable a la sede y datos de titularidad, políticas de privacidad, certificados electrónicos y sistemas de identificación y firma y un apartado de preguntas frecuentes, que pueden resolver la mayoría de las dudas que pueden surgir al utilizar la sede electrónica.

Como ejemplo utilizaremos la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban (Valladolid).

Al acceder a cualquier trámite disponible en la sede electrónica, se muestran los siguientes apartados:

- Descripción: Explicación general del trámite y su finalidad.
- Requisitos: Condiciones que debe cumplir el interesado para poder realizar cada trámite.
- Plazo de presentación: Periodo en el que puede presentarse la solicitud, indicando si está siempre abierto o es limitado.
- Efectos del silencio administrativo⁶: Si la administración no responde en el plazo legalmente establecido, los interesados podrán entender estimada o desestimada su solicitud ,según se indique en la normativa aplicable.
- Plazo de resolución: Tiempo máximo que tiene la administración para resolver el trámite.
- Normativa aplicable al procedimiento.

En el gráfico 4.1. se muestra la página de inicio de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban, (Valladolid).

⁶ Definido en los artículos 24 y 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Gráfico 4.1. Sede Electrónica Ayuntamiento Pedrajas de San Esteban



Catálogo de trámites

TRÁMITES DESTACADOS

- * [Quejas y Sugerencias](#)
- * [Instancia General](#)
- * [Utilización de Salas del Centro de Cultura "Eloy Arribas" y Dependencias Municipales Anexas](#)
- * [Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística](#)

GOBIERNO ABIERTO

Organización y Funcionamiento	Competencias y servicios
Población y Territorio	Urbanismo y Vivienda
Transparencia	Medio Ambiente y Sanidad

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Secretaría General	Servicios Sociales
Patrimonio	Seguridad Ciudadana
Recursos Humanos	Actividad Económica y Consumo
Contratación	Educación, Cultura y Deportes
Subvenciones	Hacienda Pública
Archivo	Gestión fiscal y tributaria
	Tesorería

Mi carpeta electrónica

Servicios en línea

Tablón de anuncios

ACERCA DE ESTA PÁGINA

La sede	Información de interés	Certificados	Usabilidad
Titularidad y Directorio de Oficinas	Política de Privacidad	Sistemas de Identificación	Accesibilidad
Normativa	Esquema Nacional de Seguridad	Sistemas de Firma	Maea web
Calendario y cómputo de plazos	Política de Cookies	Certificados Electrónicos	Ayuda
Fecha y hora oficial	Canal de Denuncias		Preguntas frecuentes

⑦ ¿Tienes algún problema? [Escríbenos](#) o llama al [983605005](#)

Fuente: <https://pedrajasperesteban.sedelectronica.es/info.0> (2025)

4.1. VENTANA Y PESTAÑA DE INICIO.

La página de inicio de la Sede Electrónica se organiza de la siguiente forma:

En la barra azul del encabezado, aparece la denominación de “sede electrónica” y la posibilidad de “identificarse”, aparte del logotipo del Ayuntamiento.

El menú de navegación principal de la parte superior comprende las pestañas desplegables, Inicio, Trámites, Mi carpeta, Servicios en línea, Cita Previa y Publicidad, que se corresponden con los apartados del bloque central.

El cuerpo central de la página se divide en tres partes. Es un área dinámica que se puede modificar según las necesidades de cada ayuntamiento:

- Catálogo de trámites. Constituye el núcleo de la Sede electrónica, ya que desde aquí se accede a todos los trámites disponibles. Cada ayuntamiento puede destacar unos trámites u otros en función de la demanda de sus ciudadanos.
- Carpetas electrónicas, que comprenden:
 - Mi carpeta electrónica. Espacio personal donde los ciudadanos pueden consultar sus solicitudes, registros presentados y datos personales.
 - Servicios en línea: Accesos a otras Administraciones y a distintos servicios electrónicos complementarios.
 - Tablón de Anuncios: Sección de publicación oficial de anuncios, bando, edictos, convocatorias de personal, licitaciones y demás comunicaciones del ayuntamiento.
- La parte final de Información General, denominada “Acerca de esta página”, se divide en cuatro bloques:
 - La sede, que da información sobre la titularidad, directorio, normativas, calendarios y fechas y horas oficiales.
 - Información de interés, sobre la política de privacidad, el esquema nacional de seguridad, política de cookies y el canal de denuncias.
 - Certificados, que recoge los sistemas de identificación y firma disponibles y los certificados electrónicos.

- Usabilidad, que proporciona información de accesibilidad, mapa web y preguntas frecuentes que realizan los usuarios de la sede.

Y por último se ofrece la posibilidad de contactar por e-mail o por teléfono con el ayuntamiento para la solución de posibles problemas.

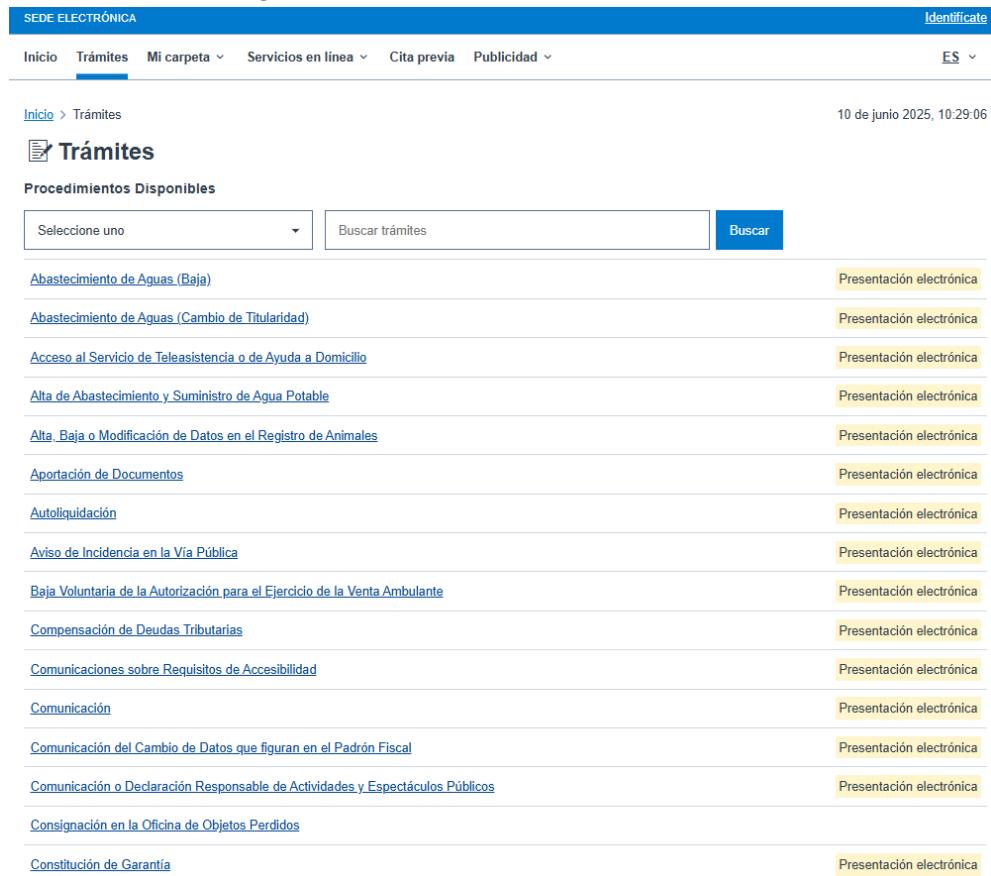
4.2. REALIZACIÓN DE TRÁMITES

Para la realización de trámites es posible acceder a través de la pestaña “trámites” disponible en la zona superior de la ventana o también a través de la zona de “Catálogo de trámites” de la ventana de inicio.

Desde la pestaña “trámites” se accede a todos los procedimientos disponibles, ordenados alfabéticamente, pudiendo ir directamente a un trámite concreto, filtrando a través de las cajas “Seleccione uno” o “Buscar trámites”.

En el siguiente gráfico se muestra parte del contenido de la pestaña “trámites” del Ayuntamiento (el listado sigue hasta la letra “v”).

Gráfico 4.2. Pestaña “Trámites”



Procedimiento	Presentación electrónica
Abastecimiento de Aguas (Baja)	Presentación electrónica
Abastecimiento de Aguas (Cambio de Titularidad)	Presentación electrónica
Acceso al Servicio de Teleasistencia o de Ayuda a Domicilio	Presentación electrónica
Alta de Abastecimiento y Suministro de Agua Potable	Presentación electrónica
Alta, Baja o Modificación de Datos en el Registro de Animales	Presentación electrónica
Aportación de Documentos	Presentación electrónica
Autoliquidación	Presentación electrónica
Aviso de Incidencia en la Vía Pública	Presentación electrónica
Baja Voluntaria de la Autorización para el Ejercicio de la Venta Ambulante	Presentación electrónica
Compensación de Deudas Tributarias	Presentación electrónica
Comunicaciones sobre Requisitos de Accesibilidad	Presentación electrónica
Comunicación	Presentación electrónica
Comunicación del Cambio de Datos que figuran en el Padrón Fiscal	Presentación electrónica
Comunicación o Declaración Responsable de Actividades y Espectáculos Públicos	Presentación electrónica
Consignación en la Oficina de Objetos Perdidos	
Constitución de Garantía	Presentación electrónica

Fuente: <https://pedrajasdesanesteban.sedelectronica.es/dossier.0> (2025)

Por otra parte, dentro de la pantalla de inicio, en el “*Catálogo de trámites*”, se puede acceder directamente a “*trámites destacados*”, que son los trámites más frecuentes que realizan los ciudadanos.

La gran mayoría de las Sedes Electrónicas tienen activos dos trámites destacados: Quejas y Sugerencias e Instancia General.

En la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban, están activos los siguientes trámites destacados: Quejas y Sugerencias e Instancias Generales, que permiten a las ciudadanos relacionarse con el Ayuntamiento; Solicitudes de utilización del Centro de Cultura Eloy Arribas, usado por las asociaciones municipales para reservar las salas disponibles y Declaraciones Responsables o Comunicaciones en materia urbanística para poner en conocimiento del Ayuntamiento la realización de obras que no necesiten licencia.

El catálogo de trámites presenta todos los trámites que se pueden realizar desde la Sede Electrónica. En todos ellos se da la posibilidad de realizar la tramitación a través de su Presentación electrónica, para lo cual es necesaria la identificación y firma electrónica o descargar la instancia, y una vez rellenada, presentarla en las oficinas de asistencia en materia de registro (OAMR)⁷.

El catálogo de trámites, aparte de la zona de Trámites destacados, presenta cuatro grandes bloques que facilitan la localización del trámite a realizar: Gobierno abierto, Administración General, Competencias y Servicios y Hacienda Pública.

4.2.1. GOBIERNO ABIERTO

El gobierno abierto es un modelo de gestión de las Administraciones públicas basado en tres pilares fundamentales dentro de un Estado social y democrático de derecho: Transparencia, colaboración y participación ciudadana.

En la administración local es especialmente importante, ya que es la administración más cercana a los ciudadanos.

Comprende tres apartados: Organización y funcionamiento, Población y territorio y Transparencia.

⁷ OAMR: Oficinas que permiten a los interesados presentar sus solicitudes en papel, las cuales se convertirán a formato electrónico para registrarlas.

4.2.1.a. Organización y funcionamiento

Desde este apartado se pueden realizar trámites relacionados con la actividad institucional del Ayuntamiento y con servicios que requieren la intervención de sus órganos de gobierno, como podría ser la solicitud de celebración de matrimonio civil, la participación en la elaboración de normativa, y la solicitud para la constitución de consorcios.

Gráfico 4.3. Organización y Funcionamiento

Trámites

Procedimientos Disponibles

Organización y Funcionamiento	Buscar trámites	Buscar
Participación en la Elaboración de Normativa		Presentación electrónica
Solicitud para la Celebración de Matrimonio Civil		Presentación electrónica
Solicitud para la Constitución de un Consorcio		Presentación electrónica

Fuente: <https://pedrajasdesanesteban.sedelectronica.es/dossier.10> (2025)

4.2.1.b. Población y territorio

Apartado relativo a los trámites relacionados con el padrón municipal, catastro inmobiliario quejas y sugerencias, es decir, trámites relacionados con la ciudadanía y la gestión territorial.

Gráfico 4.4. Trámites disponibles de Población y Territorio

Trámites

Procedimientos Disponibles

Población y Territorio	Buscar trámites	Buscar
Declaración de Alteración Catastral de un Bien Inmueble		Presentación electrónica
Ejercicio de Derechos ante el Registro de Asociaciones		Presentación electrónica
Petición de Consulta Popular		Presentación electrónica
Quejas y Sugerencias		Presentación electrónica
Solicitud de Alta o Renovación de la Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes		Presentación electrónica
Solicitud de Baja en el Padrón Municipal de Habitantes por Cambio de Residencia de Extranjeros que se trasladan al Extranjero		Presentación electrónica
Solicitud de Certificado o Volante de Convivencia		Presentación electrónica
Solicitud de Certificado o Volante de Empadronamiento		Presentación electrónica
Solicitud de Modificación de los Datos del Padrón Municipal de Habitantes		Presentación electrónica
Solicitud para la Renumeración o Denominación de una Vía Pública		Presentación electrónica

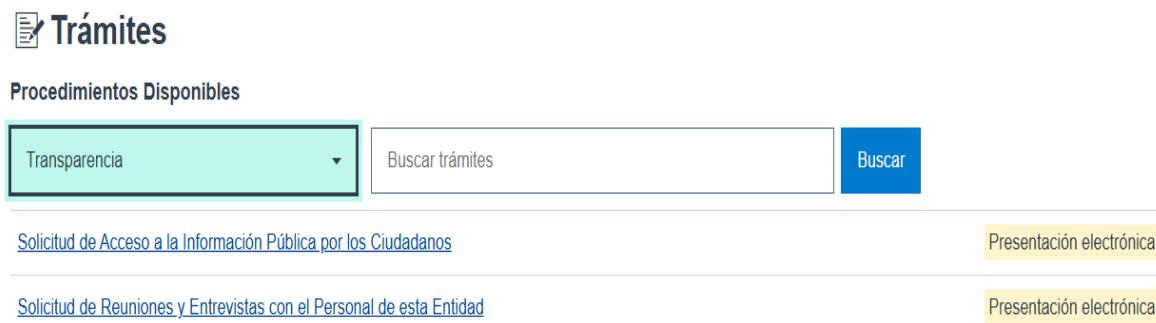
Fuente: <https://pedrajasdesanesteban.sedelectronica.es/dossier.15> (2025)

Dentro de estos trámites se encuentran los relacionados directamente con las personas, como pueden ser las quejas y sugerencias que pueden realizar los vecinos ante el Ayuntamiento para mejorar la convivencia; la petición de consulta popular de aquellos asuntos de la competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos; solicitudes de alta en el padrón municipal por cambio de domicilio o nacimiento de un hijo, registro de asociaciones, etc. y trámites relacionados con la gestión del territorio, como declaraciones de alteración catastral de un inmueble o solicitudes para la numeración o denominación de las vías públicas

4.2.1.c. Transparencia

Este apartado viene introducido por la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno que obliga a todas las administraciones, a cumplir ciertos estándares mínimos de publicidad activa y derecho de acceso a la información.

Gráfico 4.5. Trámite transparencia



Trámites

Procedimientos Disponibles

Transparencia ▾ Buscar trámites Buscar

Solicitud de Acceso a la Información Pública por los Ciudadanos Presentación electrónica

Solicitud de Reuniones y Entrevistas con el Personal de esta Entidad Presentación electrónica

Fuente: <https://pedrajasdesanesteban.sedelectronica.es/dossier.3> (2025)

El enlace Solicitud de Acceso a la Información Pública por los Ciudadanos, permite solicitar el ejercicio del derecho de acceso por parte de los ciudadanos según lo establecido en la normativa sobre Transparencia y en la Constitución Española, pudiendo solicitar acceder a la información pública, archivos y registros.

La Solicitud de Reuniones y Entrevistas con el Personal de esta Entidad permite gestionar la agenda del personal de esta entidad, así como establecer las reuniones o citas solicitadas a los mismos.

4.2.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL

Este apartado comprende un conjunto de áreas fundamentales para el funcionamiento interno del Ayuntamiento y la gestión de sus recursos relativos a la Secretaría General, el Patrimonio, los Recursos Humanos, la Contratación, las Subvenciones y el Archivo.

4.2.2.a Secretaría General

Encargada de la gestión jurídica y documental del Ayuntamiento.

Gráfico 4.6. Secretaría General

Trámites	
Procedimientos Disponibles	
Secretaría General	<input type="button" value="Buscar"/>
Aportación de Documentos	Presentación electrónica
Comunicaciones sobre Requisitos de Accesibilidad	Presentación electrónica
Comunicación	Presentación electrónica
Declaración Responsable	Presentación electrónica
Denuncia	Presentación electrónica
Ejercicio de Derechos en Relación con el Registro de Uniones o Parejas de Hecho	Presentación electrónica
Ejercicio de los Derechos de Rectificación, Supresión, Limitación, Portabilidad u Oposición en relación con Datos de Carácter Personal	Presentación electrónica
Ejercicio del Derecho de Acceso (Datos de Carácter Personal)	Presentación electrónica
Formulario de Contacto con el Delegado de Protección de Datos	Presentación electrónica
Instancia General	Presentación electrónica
Interposición de Recurso Administrativo	Presentación electrónica
Interposición de Recurso de Reposición o de Apelación ante el Juez de Paz	Presentación electrónica
Reclamación contra la Solicitud de Información Accesible y Queja	Presentación electrónica
Servicios Públicos (Alta, Baja o Modificación)	Presentación electrónica
Solicitud de Acceso a una Notificación Rechazada	Presentación electrónica
Solicitud de Autorización	Presentación electrónica
Solicitud de Certificado o Informe	Presentación electrónica
Solicitud de Responsabilidad Patrimonial	Presentación electrónica
Solicitudes de Información Accesible y Quejas	Presentación electrónica

Fuente: <https://pedrajasdesanesteban.sedelectronica.es/dossier.3> (2025)

Dentro de este apartado de Secretaría General se engloban una serie de trámites esenciales que permiten a la ciudadanía relacionarse con la Administración, como pueden

ser la presentación de documentos, la comunicación de datos relevantes o el inicio de procedimientos mediante instancias generales o declaraciones responsables.

También se contemplan gestiones vinculadas con la protección de datos personales, tales como el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad u oposición o la inscripción o baja en el Registro de Uniones o Parejas de Hecho, y trámites relativos a la presentación de denuncias que puedan derivar en expedientes sancionadores, así como interponer recursos administrativos o de reposición.

Por otro lado, se incluyen trámites como la solicitud de autorizaciones, certificados e informes de carácter general, el acceso a notificaciones rechazadas y la gestión de servicios públicos municipales, como pueden ser centros educativos, deportivos o de atención social. También se tramitan expedientes relacionados con la responsabilidad patrimonial, ya sea por iniciativa ciudadana o por requerimiento de otras administraciones.

4.2.2.b. Patrimonio

Gestión y control de los bienes municipales.

Gráfico 4.7. Patrimonio

Trámites

Procedimientos Disponibles

Procedimientos Disponibles	Buscar trámites	Buscar
Patrimonio		
Licencia de Aprovechamiento		Presentación electrónica
Licencia de vado		Presentación electrónica
Modificación, Revocación o Renuncia de la Licencia de Ocupación		Presentación electrónica
Resolución de Contrataciones Patrimoniales		Presentación electrónica
Solicitud de Licencia de Ocupación		Presentación electrónica
Solicitud de Uso Puntual de un Bien		Presentación electrónica
Utilización de Salas del Centro de Cultura "Eloy Arribas" y Dependencias Municipales Anexas		Presentación electrónica

Fuente <https://pedrajasdeseansteban.sedelectronica.es/dossier.3> (2025)

Aquí encontramos los trámites relacionados con el uso y aprovechamiento de bienes públicos. Entre ellos, se encuentran las solicitudes de licencias de aprovechamiento en montes públicos, así como las licencias de ocupación del dominio público para fines como la instalación de vados, terrazas, contenedores, andamios o materiales de construcción. También se permite gestionar la modificación, revocación o renuncia de dichas licencias,

por ejemplo, en casos de cambio de titularidad. Asimismo, se incluye la tramitación de solicitudes para el uso puntual de bienes municipales y la resolución de contrataciones patrimoniales, lo que implica la posible reversión de bienes cedidos. A mayores, se ha introducido un trámite habitual en el Ayuntamiento, que es la solicitud para la utilización de las distintas salas del Centro de Cultura "Eloy Arribas" y dependencias municipales anexas.

4.2.2.c. Recursos humanos

Como establece el artículo 14 la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público están obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones.

Gráfico 4.8. Recursos Humanos



The screenshot shows a search interface for administrative procedures. The dropdown menu is set to 'Recursos Humanos'. There is a search bar with the placeholder 'Buscar trámites' and a blue 'Buscar' button. Below the search area, there are two links: 'Solicitud de Cambio de Puesto de Trabajo: Permutas, Comisiones de Servicios...' and 'Presentación electrónica'. The 'Presentación electrónica' link is highlighted with a yellow background.

Fuente: <https://pedrajasdesanesteban.sedelectronica.es/dossier.4> (2025)

La Solicitud de Cambio de Puesto de Trabajo: Permutas, Comisiones de Servicios, permite solicitar el cambio de puesto de trabajo, utilizando diferentes figuras jurídicas, como las permutas y las comisiones de servicios.

4.2.2.d. Contratación

Procesos de licitación, adjudicación y seguimiento de contratos públicos.

Gráfico 4.9. Contratación



The screenshot shows a search interface for procurement procedures. The dropdown menu is set to 'Contratación'. There is a search bar with the placeholder 'Buscar trámites' and a blue 'Buscar' button. Below the search area, there are three links, each with a 'Presentación electrónica' button: 'Interposición de Recurso Especial en Materia de Contratación', 'Solicitud de Modificaciones en las Condiciones del Contrato: Cesiones, Prórroga, Revisión de Precios...', and 'Solicitud de Resolución de Contrato'. The 'Presentación electrónica' buttons are highlighted with yellow backgrounds.

Fuente: <https://pedrajasdesanesteban.sedelectronica.es/dossier.6> (2025)

Este conjunto de trámites permite gestionar diversas situaciones relacionadas con la contratación pública, como la Interposición del Recurso Especial en Materia de Contratación que habilita a los interesados a presentar recursos en los supuestos previstos en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal competente o ante el órgano de contratación correspondiente; la Solicitud de Modificaciones en las Condiciones del Contrato que permite tramitar cambios en contratos vigentes con la Entidad, como cesiones, prórrogas, revisiones de precios u otras modificaciones o la Solicitud de Resolución de Contrato que facilita el proceso de resolución contractual por causas distintas al cumplimiento del objeto del contrato.

4.2.2.e. Subvenciones

Tramitación de ayudas económicas otorgadas por el Ayuntamiento con el fin de apoyar determinadas actividades de interés público o social, destinadas a ciudadanos, asociaciones, empresas u otras entidades para llevar a cabo proyectos que beneficien a la comunidad local.

Como Ayudas para asociaciones vecinales o culturales, Subvenciones a clubes deportivos municipales, Apoyo a pymes o emprendedores locales o Ayudas sociales para personas en situación de vulnerabilidad.

Gráfico 4.10. Subvenciones

 Trámites

Procedimientos Disponibles

Subvenciones	Buscar trámites	Buscar
Justificación de Subvención Concedida		Presentación electrónica
Solicitud de Certificado de una Subvención Concedida		Presentación electrónica
Subvenciones Directas o Nominativas		Presentación electrónica

Fuente: <https://pedrajasdesanesteban.sedelectronica.es/dossier.1> (2025)

Estos trámites permiten gestionar diversos aspectos relacionados con las subvenciones concedidas por la Entidad. Incluyen la justificación de subvenciones, mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa; la solicitud de certificados o informes sobre subvenciones otorgadas; y la tramitación de subvenciones directas o nominativas, como ayudas de emergencia social, subvenciones a asociaciones o aquellas motivadas por razones de interés público, social, económico o humanitario.

4.2.2.f. Archivo

Conservación, organización y acceso a la documentación municipal.

Gráfico 4.11. Archivo

Trámites

Procedimientos Disponibles

Archivo	Buscar trámites	Buscar
---------	-----------------	--------

[Solicitud de Consulta de Fondos del Archivo](#) Presentación electrónica

Fuente: <https://pedrajasdesanesteban.sedelectronica.es/dossier.2> (2025)

Este trámite permite realizar solicitudes relativas a la consulta del archivo municipal.

4.2.3. COMPETENCIAS Y SERVICIOS

En el presente apartado se detallan las principales competencias y servicios que desempeña la administración local en el marco de su actuación. Estas áreas abarcan la planificación urbanística, la protección del medio ambiente y la sanidad, la prestación de servicios básicos, la atención social, la seguridad ciudadana, el fomento de la actividad económica y del consumo, así como la promoción de la educación, la cultura y el deporte.

4.2.3.a. Urbanismo y vivienda

En el ámbito urbanístico, la administración local gestiona una amplia variedad de procedimientos orientados a regular y supervisar el desarrollo del territorio.

Gráfico 4.12. Urbanismo y vivienda

Trámites

Procedimientos Disponibles

Urbanismo y Vivienda	Buscar trámites	Buscar
Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística		Presentación electrónica
Modificación del Planeamiento de Desarrollo		Presentación electrónica
Planeamiento General (Modificación)		Presentación electrónica
Solicitud de Actuación Urbanística		Presentación electrónica
Solicitud de Aprobación de Planeamiento de Desarrollo		Presentación electrónica
Solicitud de Aprobación de un Proyecto de Compensación		Presentación electrónica
Solicitud de Certificado o Informe Urbanístico		Presentación electrónica
Solicitud de Declaración de Ruina		Presentación electrónica
Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística		Presentación electrónica
Solicitud de Modificación o Renuncia de una Licencia Urbanística		Presentación electrónica
Solicitud de Recepción de Obras de Urbanización		Presentación electrónica

Fuente: <https://pedrajasdesanesteban.sedelectronica.es/dossier.2> (2025)

Entre estos trámites, se encuentran la declaración responsable o comunicación urbanística, que permite a los ciudadanos informar de determinadas actuaciones en materia de urbanismo sin necesidad de licencia previa, y la solicitud de licencias urbanísticas, necesarias para obras de construcción, demolición, segregaciones, entre otras. Asimismo, se contempla la modificación o renuncia de licencias ya concedidas, incluyendo cambios de titularidad o solicitudes de prórroga.

En relación con la planificación, se pueden tramitar aprobaciones o modificaciones del planeamiento existente o la aprobación de nuevos instrumentos urbanísticos como planes parciales, especiales o estudios de detalle, proyectos de repartelación, compensación o regularización, así como la recepción de obras de urbanización, ya sea de forma parcial o total.

4.2.3.b. Medio Ambiente y Sanidad

En el marco de las competencias locales relacionadas con el medio ambiente y la sanidad, existen diversos procedimientos administrativos orientados a regular actividades y situaciones específicas.

Gráfico 4.13. Medio ambiente y sanidad

Trámites		
Procedimientos Disponibles		
Medio Ambiente y Sanidad	Buscar trámites	Buscar
Alta, Baja o Modificación de Datos en el Registro de Animales		Presentación electrónica
Comunicación o Declaración Responsable de Actividades y Espectáculos Públicos		Presentación electrónica
Declaración Responsable o Comunicación en Materia de Actividades		Presentación electrónica
Licencia de Actividad (Modificación o Renuncia)		Presentación electrónica
Licencia de Actividades y Espectáculos Públicos		Presentación electrónica
Solicitud de Autorización Ambiental		Presentación electrónica
Solicitud de Licencia de Actividad		Presentación electrónica
Solicitud de Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos		Presentación electrónica
Solicitud para la Quema de Rastrojos		Presentación electrónica

Fuente: <https://pedrajasdesanesteban.sedelectronica.es/dossier.2> (2025)

En este apartado se encuentran los trámites para el registro censal de animales, que permiten gestionar el alta, baja o modificación de sus datos, así como la solicitud de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, (en este ayuntamiento casi el cien por cien del censo se corresponde con animales de la especie canina).

Asimismo, se regulan actividades económicas mediante la solicitud de licencias de actividad, ya sean clasificadas o inocuas, y su posible modificación o renuncia, además de la comunicación o declaración responsable de inicio de actividad, opción que simplifica determinados procedimientos.

Por otro lado, se incluyen trámites ambientales como la autorización para el uso de productos fitosanitarios o vertidos, y la solicitud de quema controlada de rastrojos, con el fin de asegurar un equilibrio entre el desarrollo de actividades agrícolas y la protección del entorno natural.

4.2.3.c. Servicios Básicos

En bloque incluye diversos trámites vinculados a servicios básicos, movilidad, transporte público y gestión funeraria.

Gráfico 4.14. Servicios básicos

Trámites	
Procedimientos Disponibles	
Servicios básicos	Buscar trámites
Abastecimiento de Aguas (Baja)	Presentación electrónica
Abastecimiento de Aguas (Cambio de Titularidad)	Presentación electrónica
Alta de Abastecimiento y Suministro de Agua Potable	Presentación electrónica
Aviso de Incidencia en la Vía Pública	Presentación electrónica
Corte de la Vía Pública	Presentación electrónica
Exhumación en Nichos, Panteones, Columbarios...	Presentación electrónica
Licencia de Auto -Taxi (Transmisión)	Presentación electrónica
Licencia de Vehículos Especiales	Presentación electrónica
Solicitud de Autorización de Usos Funerarios: Nichos, Panteones, Columbarios...	Presentación electrónica
Solicitud de Cambio de Titularidad de Derecho Funerario: Nichos, Panteones, Columbarios....	Presentación electrónica
Solicitud de Licencia de Conexión a las Redes de Abastecimiento o Saneamiento de Aguas	Presentación electrónica
Solicitud de la Tarjeta de Aparcamiento para Residentes en zonas de Estacionamiento Limitado	Presentación electrónica
Sustitución de un Vehículo Sujeto a una Licencia de Auto-Taxi	Presentación electrónica
Verificación, Lectura o Cambio de Ubicación de Contadores de Aguas	Presentación electrónica

Fuente: <https://pedrajasdesanesteban.sedelectronica.es/dossier.2> (2025)

En lo relativo al abastecimiento y saneamiento de aguas, se incluyen procedimientos como el alta en el servicio, el cambio de titularidad, la baja, la conexión a redes de suministro o

saneamiento, y la verificación o sustitución de contadores. Por otro lado, los ciudadanos pueden comunicar incidencias en la vía pública o solicitar el corte temporal de calles por causas justificadas.

En cuanto al transporte, se contemplan gestiones relacionadas con las licencias de auto-taxi, como el cambio de titular o la sustitución del vehículo, así como la solicitud de licencias para vehículos especiales y de la tarjeta de aparcamiento para residentes en zonas de estacionamiento regulado.

Finalmente, en el ámbito de los servicios funerarios, se pueden tramitar autorizaciones de uso para nichos, panteones o columbarios, así como exhumaciones o cambios de titularidad en los derechos funerarios.

4.2.3.d. Servicios Sociales

Dentro del ámbito de los Servicios Sociales, cuya finalidad es atender las necesidades de personas en situación de vulnerabilidad o dependencia, se encuentra la solicitud de alta en los servicios sociales municipales, como paso previo para acceder a distintas prestaciones.

Gráfico 4.15. Servicios Sociales

Trámites

Procedimientos Disponibles

Servicios Sociales	Buscar trámites	Buscar
Acceso al Servicio de Teleasistencia o de Ayuda a Domicilio		Presentación electrónica
Ingreso en Centro de Asistencia Social		Presentación electrónica
Solicitud de Alta en los Servicios Sociales		Presentación electrónica
Solicitud de Prestación de Servicios Sociales		Presentación electrónica
Solicitud para la gestión de la Tarjeta de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad		Presentación electrónica

Fuente: <https://pedrajasdeseñesteban.sedelectronica.es/dossier.2> (2025)

Entre los servicios disponibles, destacan el acceso a la teleasistencia y ayuda a domicilio, orientados a personas mayores o con dificultades de autonomía.

La titularidad del servicio de teleasistencia corresponde a la Junta de Castilla y León, y se presta en colaboración con la Diputación de Valladolid.

La ayuda a domicilio comprende tres actuaciones: ayuda domiciliaria, comida a domicilio y servicio de respiro.

Otro servicio disponible es la solicitud de ingreso en centros de asistencia social o en viviendas tuteladas para personas con discapacidad.

Además, se pueden gestionar prestaciones económicas ofrecidas por los servicios sociales para atender situaciones específicas de necesidad. Por último, se contempla la gestión de la tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad, que incluye su expedición, renovación, duplicado y baja, así como la tramitación de plazas reservadas de estacionamiento. Estos procedimientos buscan garantizar la atención integral y la mejora de la calidad de vida de las personas beneficiarias.

4.2.3.e. Seguridad ciudadana

En este grupo, se pueden realizar trámites municipales vinculados a la seguridad ciudadana y a la gestión de actividades especiales.

Gráfico 4.16. Seguridad ciudadana



Trámites

Procedimientos Disponibles

Seguridad Ciudadana

Buscar trámites

Buscar

Consignación en la Oficina de Objetos Perdidos

Solicitud de Autorización Especial para la Celebración de Eventos Especiales (Uso de Artificios Pirotécnicos)

Solicitud de Tarjeta de Armas

Presentación electrónica

Presentación electrónica

Fuente: https://pedrajasdesanesteban.sedelectronica.es/dossier_2 (2025)

Por un lado, se encuentra el procedimiento de consignación en la Oficina de Objetos Perdidos, que permite depositar objetos hallados tanto en espacios públicos como privados para su correcta gestión y posible recuperación por parte de sus propietarios.

En cuanto a actividades que requieren un control específico por razones de seguridad, se incluye la solicitud de autorización especial para la celebración de eventos, como aquellos que implican el uso de artificios pirotécnicos. Asimismo, se contempla la solicitud de tarjeta de armas, destinada a la tenencia de determinados tipos de armas de fuego, cuya competencia es municipal⁸, como carabinas, pistolas o revólveres de 4^a categoría.

⁸ Artículo 105 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.

4.2.3.f. Actividad económica y Consumo

Este conjunto de trámites tiene como objetivo regular la actividad económica local, centrándose especialmente en el comercio ambulante que se realiza en el municipio, previa autorización, fuera de un establecimiento comercial fijo, como son los mercadillos o ferias en la vía pública.

El otro objetivo tiene que ver con la protección de los derechos de los consumidores; si bien, en este sentido, es la Diputación Provincial de Valladolid la que pone a disposición de los ayuntamientos el asesoramiento en esta materia a través de su personal con visitas periódicas a los municipios.

Gráfico 4.17. Actividad económica y Consumo

Trámites	
Procedimientos Disponibles	
Actividad Económica y Consumo	Buscar trámites
Baja Voluntaria de la Autorización para el Ejercicio de la Venta Ambulante	Presentación electrónica
Reclamaciones de Consumo	Presentación electrónica
Solicitud de Adhesión al Sistema de Arbitraje	Presentación electrónica
Solicitud de Autorización para el Ejercicio de Venta Ambulante	Presentación electrónica
Solicitud de Mediación	Presentación electrónica

Fuente: <https://pedrajasdesanesteban.sedelectronica.es/dossier.2> (2025)

Dentro del ámbito comercial, se regula la venta ambulante o no sedentaria, entendida como aquella realizada fuera de establecimientos permanentes. Los procedimientos incluyen tanto la solicitud de autorización para ejercer esta actividad, como la baja voluntaria en caso de cese, todo ello bajo las condiciones fijadas por la normativa municipal.

En materia de consumo, se contemplan mecanismos para la defensa de los derechos de los ciudadanos, como la presentación de reclamaciones, la solicitud de mediación para la resolución amistosa de conflictos, y la adhesión al sistema de arbitraje, un procedimiento extrajudicial que facilita la solución de controversias entre consumidores y empresas. Estos trámites garantizan un equilibrio entre la actividad económica y la protección de los intereses de los consumidores a nivel municipal.

4.2.3.g. Educación, Cultura y Deportes

A través de este trámite podemos solicitar la inscripción en actividades o cursos impartidos por el ayuntamiento, como campamentos urbanos, actividades deportivas al aire libre, como el día de la bici, o actividades lúdicas en el centro de cultura.

Gráfico 4.18. Educación, cultura y deportes



Trámites

Procedimientos Disponibles

Educación, Cultura y Deportes ▾ Buscar trámites Buscar

Inscripción en Actividades y Cursos Presentación electrónica

Fuente: <https://pedrajasdesanesteban.sedelectronica.es/dossier.2> (2025)

Desde este apartado, los interesados pueden solicitar la inscripción en una amplia variedad de actividades y cursos organizados por esta Entidad, todos ellos orientados a promover el desarrollo integral en diferentes áreas como la educación, la cultura y el deporte. Entre ellos, se encuentran programas especializados como campamentos deportivos, talleres educativos, cursos de formación cultural y actividades recreativas.

4.2.4. HACIENDA PÚBLICA

La Hacienda Pública comprende todos los servicios y trámites relacionados con la gestión económica y financiera del municipio que se pueden realizar de forma telemática. Esto incluye, entre otros, la consulta y pago de impuestos locales, como el impuesto de bienes inmuebles (IBI), tasas de basura, vados o impuesto de vehículos de tracción mecánica (IVTM), la gestión de sanciones y multas, la presentación de autoliquidaciones, la consulta de deudas y expedientes tributarios, y la realización de pagos y domiciliaciones. Además, permite a los ciudadanos y empresas acceder a información fiscal, presentar recursos o solicitudes vinculadas a la recaudación y recibir notificaciones oficiales.

4.2.4.a. Gestión fiscal y tributaria

Este conjunto de trámites facilita la gestión integral de las obligaciones fiscales y tributarias municipales.

Gráfico 4.19. Gestión fiscal y tributaria

Trámites

Procedimientos Disponibles

Gestión fiscal y tributaria	Buscar trámites	Buscar
Autoliquidación		Presentación electrónica
Compensación de Deudas Tributarias		Presentación electrónica
Comunicación del Cambio de Datos que figuran en el Padrón Fiscal		Presentación electrónica
Domiciliación de Tributos Periódicos (alta, baja y modificación)		Presentación electrónica
Interposición de un Recurso de Reposición de Actos de Naturaleza Tributaria		Presentación electrónica
Liquidación (a Instancia de Parte)		Presentación electrónica
Solicitud de Aplazamiento o Fraccionamiento de Obligaciones Tributarias		Presentación electrónica
Solicitud de Bonificación o Exención de un Tributo		Presentación electrónica
Solicitud de Certificado o Informe Tributario		Presentación electrónica
Solicitud de Declaración de Nulidad de Pleno Derecho de Actos Administrativos de Naturaleza Tributaria		Presentación electrónica
Solicitud de Devolución de Ingresos Indebidos		Presentación electrónica
Solicitud de la Devolución de Ingresos Derivada de la Normativa del Tributo (Art. 31 LGT)		Presentación electrónica

Fuente: <https://pedrajasdesanesteban.sedelectronica.es/dossier.2> (2025)

Entre los trámites disponibles se incluye la autoliquidación de impuestos y tasas, la compensación de deudas con créditos reconocidos, y la comunicación de cambios en el padrón fiscal. También permite gestionar la domiciliación bancaria de tributos periódicos y la solicitud de liquidaciones a instancia de parte. Para situaciones especiales, se pueden tramitar aplazamientos o fraccionamientos de pagos, así como solicitar bonificaciones, exenciones, certificados o informes tributarios.

Además, la sede electrónica ofrece procedimientos para presentar recursos administrativos, solicitar la declaración de nulidad de actos tributarios, y gestionar la devolución de ingresos indebidos o derivados de la normativa fiscal.

4.2.4.b. Tesorería

Área encargada de la gestión de los recursos financieros de las administraciones, realizando los pagos de la entidad a proveedores y empleados y demás obligaciones, y gestionando los ingresos por tasas, impuestos, contribuciones especiales, subvenciones, transferencias, y otros ingresos que pueda tener el ayuntamiento.

Gráfico 4.20. Tesorería

☒ Trámites

Procedimientos Disponibles

Tesorería	Buscar trámites	Buscar
Constitución de Garantía		Presentación electrónica
Solicitud de Certificado de Deuda a mi Favor		Presentación electrónica
Solicitud de Devolución de Garantía		Presentación electrónica

Fuente: <https://pedrajasdesanesteban.sedelectronica.es/dossier.2> (2025)

Estos trámites permiten gestionar aspectos relacionados con garantías económicas ante la administración local. Incluyen la constitución de garantías a favor de la entidad, la solicitud de devolución de dichas garantías una vez cumplidas las obligaciones correspondientes, y la emisión de certificados de deuda a favor de terceros.

4.3. MI CARPETA ELECTRÓNICA

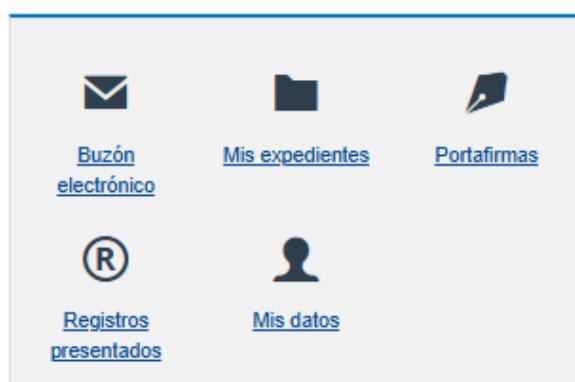
Se puede acceder al contenido de este apartado a través de la pestaña desplegable “*mi carpeta electrónica*” disponible en el menú superior de la web o también a través del apartado “*Mi carpeta electrónica*” del cuerpo central de la página de inicio.

Es un espacio personal y seguro dentro de la sede electrónica del ayuntamiento, diseñado para que los ciudadanos puedan gestionar de forma digital sus trámites y relaciones con la administración local.

Para el acceso a los distintos apartados de esta sección, es necesario identificarse a través de cualquiera de las formas permitidas: DNI / Certificado electrónico, Cl@ve móvil, Cl@ve pin o Cl@ve permanente, ya conocidas.

Gráfico 4.21. Mi carpeta electrónica

Mi carpeta electrónica



Fuente: <https://pedrajasdesanesteban.sedelectronica.es/info.3> (2025)

A través de esta plataforma, el usuario puede consultar notificaciones oficiales, seguir el estado de sus expedientes, presentar documentación, firmar electrónicamente formularios, acceder al Buzón electrónico, que es el equivalente al buzón de correos físico y mantener actualizados sus datos personales.

4.4. SERVICIOS EN LÍNEA

Existen dos formas de acceder a los trámites de este apartado, a través de la pestaña desplegable *servicios en línea* disponible en el menú superior de la web o también a través del apartado servicios en línea del cuerpo central de la página de inicio.

De igual forma que el acceso a la zona *mi carpeta*, para el acceso a los distintos apartados de esta sección, es necesario identificarse a través de cualquiera de las formas permitidas, ya explicadas.

4.4.1. PROVEEDORES

Factura electrónica

Como establece el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. Hay determinadas entidades que están obligadas al uso de la factura electrónica, entre otras las siguientes: S.A., S.R.L., Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española, U.T.E y Agrupaciones de interés económico.

No obstante, las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros

Las personas que no estén obligadas por Ley, podrán seguir presentando sus facturas en formato papel, teniendo la oportunidad de presentarlas a través del Registro Electrónico firmadas electrónicamente en PDF.

Todas las facturas que remitan al Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban (incluidas las que presente en papel), deberán incluir la siguiente codificación (Códigos DIR3):⁹

⁹ Directorio Común de unidades orgánicas y oficinas: Creados de conformidad con el artículo 9 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

En la siguiente dirección se pueden consultar los listados de todos los códigos DIR de la Administración General del Estado (AGE), Comunidades Autónomas (CC.AA), Entidades Locales (EELL), Universidades, otras instituciones y Justicia.
<https://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3/descargas>

Gráfico 4.22. Códigos DIR3 del Ayuntamiento

Código de Entidad	L01471126
Descripción	Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban
Órgano de tramitación	L01471126
Descripción	Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban
Oficina contable	L01471126
Descripción	Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban
Órgano proponente	L01471126
Descripción	Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban

Fuente: <https://pedrajasdesanesteban.sedelectronica.es/e-invoice.24> (2025)

Las facturas se pueden remitir en formato “Factura-e” a través de la Sede Electrónica en el siguiente enlace: [\[ENVÍE SU FACTURA EN FORMATO FACTURA-E\]](#)

También se pueden remitir las facturas en formato Factura-e a través del Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACE) y consultar desde allí el estado de tramitación de las mismas, a través de la siguientes web:
<https://face.gob.es/>

4.4.2. VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS

En ese apartado, se pueden validar documentos cuya copia haya sido remitida por el Ayuntamiento en formato papel, insertando el código seguro de verificación (CSV) que aparece en el documento, en el cuadro que se observa en el gráfico 4.23.

Gráfico 4.23. Validar documento

[Inicio](#) > [Servicios en línea](#) > [Validar documento](#)

Validar documento

Comprueba la validez de la firma electrónica de un documento emitido por este Organismo

Código del documento	Verificar
----------------------	-----------

Fuente: <https://pedrajasdesanesteban.sedelectronica.es/document-validation.9> (2025)

4.4.3. PADRÓN DE HABITANTES

Desde este apartado se puede solicitar un volante o un certificado de empadronamiento.

Gráfico 4.24. Padrón de habitantes

[Inicio](#) > [Servicios en línea](#) > Padrón de habitantes

Petición de padrón

Escriba la dirección de email donde quiera que le llegue la respuesta a la petición.

Fuente: <https://pedrajasdesanesteban.sedelectronica.es/census.7> (2025)

4.4.4. PERFIL DE CONTRATANTE

Da acceso al perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Estado.

Gráfico 4.25. Perfil de contratante

En la Plataforma se publican los perfiles del contratante del Sector Público Estatal, que está integrado por la Administración General del Estado, las Mutuas de Accidentes de Trabajo Colaboradoras de la Seguridad Social y las entidades dependientes de la Administración General del Estado.

Además, las siguientes comunidades autónomas han optado por publicar su perfil del contratante directamente en la Plataforma:



Las administraciones locales pueden optar por publicar su perfil del contratante en la Plataforma, o en la plataforma de su administración autonómica que deberá publicar las convocatorias de licitaciones y sus resultados mediante mecanismo de agregación. Los perfiles del contratante de entidades locales dadas de alta en la Plataforma y de sus entidades dependientes contienen toda la información sobre su actividad contractual.

Fuente: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante> (2025)

4.4.5. ÓRGANOS COLEGIADOS

Los órganos colegiados son órganos con capacidad decisoria que están formados por varias personas (a diferencia de los órganos unipersonales, como podrían ser El Alcalde o Tte. de Alcalde), como el Pleno o la Junta de Gobierno Local.

Gráfico 4.26. Órganos colegiados

[Inicio](#) > [Servicios en línea](#) > Órganos colegiados

Órganos colegiados

No se encontraron datos que mostrar

Fuente: <https://pedrajasdesanesteban.sedelectronica.es/collegiate-organs.14> (2025)

4.4.6. EMPLEADOS Y CARGOS PÚBLICOS

Desde aquí, se pueden realizar todos los trámites relacionados con su puesto de trabajo, nóminas, vacaciones, excedencias, jubilación, licencias, permisos, certificados, etc...

Gráfico 4.27. Empleados y cargos públicos

Inicio > Servicios en línea > Empleados y cargos públicos	5 de junio 2025, 19:54:27
Trámites para empleados y cargos públicos	
<hr/>	
Cargos Públicos (Nombramiento o Cesé)	Presentación electrónica
Comunicación de Denuncia de Convenio Colectivo	Presentación electrónica
Declaración de Bienes y Actividades por parte de los Miembros de la Corporación	Presentación electrónica
Escrito de Renuncia: Baja Voluntaria en esta Entidad	Presentación electrónica
Justificación de Gastos, Dietas o Asistencias	Presentación electrónica
Solicitud de Anticipo de Nómina	Presentación electrónica
Solicitud de Certificado de Personal	Presentación electrónica
Solicitud de Derecho de Acceso a la Información Pública por parte de los Cargos Públicos	Presentación electrónica
Solicitud de Excedencia	Presentación electrónica
Solicitud de Jubilación Parcial	Presentación electrónica
Solicitud de Licencia o Permiso de Personal	Presentación electrónica
Solicitud de Local o Despacho por Grupos Políticos	Presentación electrónica
Solicitud de Modificación de la Jornada Laboral	Presentación electrónica
Solicitud de Pago de Gratificaciones Extraordinarias	Presentación electrónica
Solicitud de Pase a la Situación Administrativa de Segunda Actividad (Policía Local)	Presentación electrónica
Solicitud de Prolongación de la Permanencia en el Servicio Activo	Presentación electrónica
Solicitud de Reconocimiento de Antigüedad por el Personal de la Entidad	Presentación electrónica
Solicitud de Reconocimiento de Compatibilidad	Presentación electrónica
Solicitud de Reconocimiento de Grado o Nivel Competencial	Presentación electrónica
Solicitud de Reingreso al Servicio Activo	Presentación electrónica
Solicitud de Vacaciones	Presentación electrónica
Solicitud del Reconocimiento de Compatibilidad por parte de los Cargos Públicos	Presentación electrónica
Solicitud para la Constitución de un Consorcio	Presentación electrónica

Fuente: <https://pedrajasdesanesteban.sedelectronica.es/employees.19> (2025)

4.5. CITA PREVIA

La cita previa permite a los ayuntamientos organizar de forma más eficiente sus servicios, garantizando así una atención óptima a la ciudadanía.

Actualmente, en los municipios de menor tamaño, que representan la mayoría de los ayuntamientos de la provincia de Valladolid, el sistema de cita previa apenas se utiliza, priorizándose la atención directa a todas las personas que acuden presencialmente a las dependencias municipales.

Gráfico 4.28. Cita previa

[Inicio](#) > Cita previa

5 de junio 2025, 20:04:55

Reservar cita previa

Solicita una nueva cita previa o [consulta tus citas](#)

Paso 1 de 4

Selecciona el servicio donde deseas solicitar cita previa

Se han agotado todas las citas disponibles. Disculpe las molestias

Fuente: <https://pedrajasdesanesteban.sedelectronica.es/citaprevia.18> (2025)

4.6. PUBLICIDAD

Dentro de la pestaña de publicidad, tenemos dos apartados: el Tablón de anuncios y el Portal de transparencia del Ayuntamiento.

El tablón de anuncios es un medio oficial de comunicación a la ciudadanía sobre actuaciones que realizan los ayuntamientos. Está dividido en distintas categorías en función de la materia que se quiera publicitar: anuncios, ayudas y subvenciones, bandos, empleo público, ordenanzas y reglamentos, órganos de gobierno, presupuesto y urbanismo.

Dispone de un buscador que facilita localizar de una forma rápida y eficiente cualquier información que esté publicada en el tablón.

Gráfico 4.29. Tablón de anuncios

[Inicio](#) > Tablón de anuncios

5 de junio 2025, 20:15:21

⊜ Tablón de anuncios

Mostrando: Todos -

Busca el anuncio que necesitas

Buscar

DOCUMENTO

EXPEDIENTE

PROCEDIMIENTO

CATEGORÍA

DESCRIPCIÓN

FECHA DE
PUBLICACIÓN

Fuente: <https://pedrajasdesanesteban.sedelectronica.es/board> (2025)

En el Portal de transparencia se va publicando toda la información institucional, normativas que afecten al municipio, información económica, ayudas y subvenciones, contratos que se han realizado, información referente a obras públicas, urbanismo y medio ambiente,

información y atención al ciudadano, es decir, toda la información pública de acceso libre a los ciudadanos.

Gráfico 4.30. Portal de Transparencia

[Inicio](#) > Portal de transparencia

🔍 Portal de transparencia

DOCUMENTO

- 📁 [1. INSTITUCIONAL \(537 \)](#)
- 📁 [2. NORMATIVA \(20 \)](#)
- 📁 [3. ECONÓMICA \(116 \)](#)
- 📁 [4. AYUDAS Y SUBVENCIONES \(10 \)](#)
- 📁 [5. PATRIMONIO \(1 \)](#)
- 📁 [6. CONTRATACIÓN \(11 \)](#)
- 📁 [7. URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE \(0 \)](#)
- 📁 [8. INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO \(0 \)](#)
- 📄 [Anexo II Extracto de la Convocatoria](#)
- 📄 [Anexo II Extracto de la Convocatoria](#)
- 📄 [Anuncio de la convocatoria](#)

Fuente: <https://pedrajasdesanesteban.sedelectronica.es/transparency> (2025)

5. ANÁLISIS POBLACIONAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Antes de entrar en el estudio de este epígrafe se define lo que son los municipios, las mancomunidades y las entidades locales menores:

- Los Municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado. (Art. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local).
- Se reconoce a los municipios el derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia. (Art. 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local).

- Las entidades locales menores (ELM) son aquellas de ámbito territorial inferior al municipio con personalidad y capacidad jurídica plena para el ejercicio de sus competencias. (Art. 49 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de régimen local de Castilla y León).

Hay variables que pueden influir en el uso de la Sedes Electrónicas, como son el tamaño de la población del municipio en el que se reside, la edad de sus vecinos y el nivel de estudios de sus habitantes. Estas tres variables están relacionadas directamente en cuanto al uso de las Sedes, ya que, cuanto menor es el tamaño del municipio más alta es la edad de sus habitantes y menor es el nivel de estudios superiores, como se demuestra en los siguientes apartados, lo cual implica mayores dificultades a la hora de relacionarse electrónicamente con las administraciones.

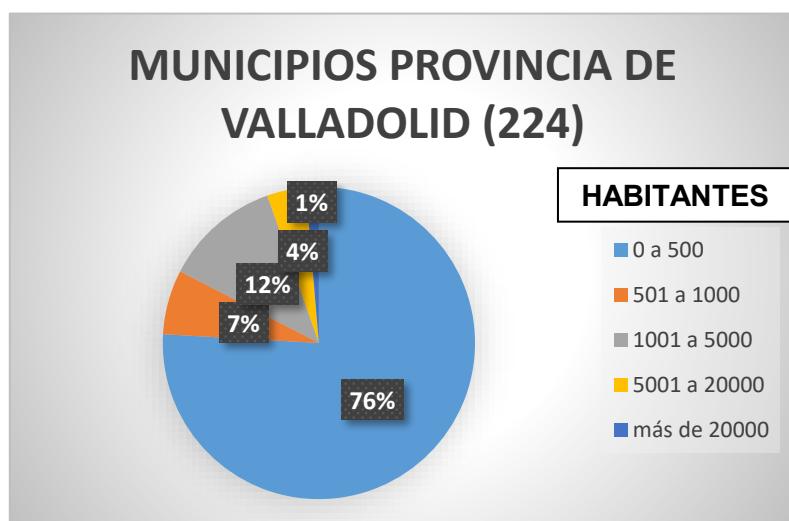
En el apartado sexto de este trabajo, se explicará con mayor detenimiento la relación entre la población, la edad, el nivel de estudios y el uso de la sede electrónica, exponiendo los problemas existentes y proponiendo soluciones a los mismos.

5.1. NÚMERO DE HABITANTES POR MUNICIPIO¹⁰

Según los datos publicados en el INE (Instituto Nacional de Estadística), en la provincia de Valladolid, en el año 2024 la cifra de población era, incluyendo Valladolid capital, de 525.398 habitantes. Centrándonos en la provincia, sin incluir la capital, se alcanzarían los 224.780 habitantes, para un total de 224 municipios.

El gráfico 5.1. muestra el análisis de la población por tramos a fecha 1 de enero de 2024.

Gráfico 5.1. Municipios por tramos de población



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del INE (2025)

¹⁰ La cifra completa de habitantes de todos los municipios se puede consultar en el Anexo I

La cifra de municipios de 0 a 500 habitantes es de 170, lo que representa un 76 % del total; los municipios entre 501 y 1.000 habitantes son 15, lo que supone el 7% del total; los municipios entre 1.001 y 5.000 habitantes son 27, que son el 12% del total y entre 5.001 y 20.000 habitantes hay 9 municipios, lo que supone un 4% del total, la mayoría pertenecientes al alfoz de Valladolid (gráfico 5.2.) y de más de 20.000 habitantes hay 3 municipios (gráfico 5.3.), lo que representa el 1% del total.

Gráfico 5.2. Municipios entre 5.001 y 20.000 habitantes

MUNICIPIOS	HABITANTES	ZONA
La Cistérniga	9.281	Alfoz
Tudela de Duero	8.786	Alfoz
Tordesillas	8.638	
Íscar	6.396	
Zaratán	6.383	Alfoz
Aldeamayor de San Martín	6.163	Alfoz
Simancas	5.538	Alfoz
Cigales	5.364	Alfoz
Peñafiel	5.188	

Fuente: Elaboración propia con datos del INE (2025)

En cuanto a municipios, que superan los 20.000 habitantes, tan solo hay 3, que supone el 1,34 % del total.

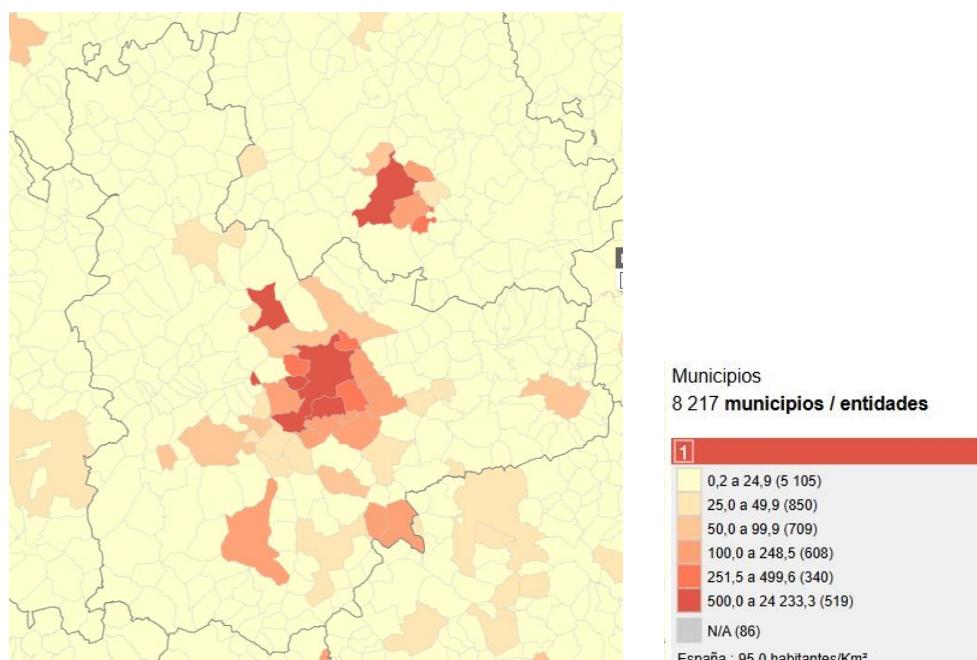
Gráfico 5.3. Municipios de más de 20.000 habitantes

MUNICIPIO	HABITANTES
Arroyo de la Encomienda	22.268
Laguna de Duero	22.907
Medina del Campo	20.097

Fuente: Elaboración propia con datos del INE (2025)

En el gráfico 5.4. se puede observar la densidad de población en la provincia de Valladolid, que viene a corroborar los datos anteriores, la población se concentra en los 12 municipios de más de 5.000 habitantes, la mayoría pertenecientes al alfoz de Valladolid.

Gráfico 5.4. Densidad de población en la provincia de Valladolid¹¹



Fuente: Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (2025)

En el gráfico 5.5. se muestran las 9 Entidades Locales Menores en la provincia de Valladolid, con la población que se indica y el municipio al que pertenecen:

Gráfico 5.5. Entidades locales menores

Censo de Entidades Locales Menores 2022			
PROVINCIA	MUNICIPIO	ELM	POBLACIÓN 2022
Valladolid	Bustillo de Chaves	Gordaliza de la Loma	22
Valladolid	Castromonte	Santa Espina (La)	75
Valladolid	Rueda	Foncastín	111
Valladolid	Rueda	Torrecilla del Valle	16
Valladolid	San Miguel del Arroyo	Santiago del Arroyo	127
Valladolid	Tordesillas	Villamarcel	283
Valladolid	Tordesillas	Villavieja del Cerro	58
Valladolid	Torrescárcela	Aldealbar	12
Valladolid	Valbuena de Duero	San Bernardo	198

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (2025)

¹¹ Mapa interactivo de la densidad de población de todos los municipios de España <https://acortar.link/4YjkkM>

Las mancomunidades¹² formadas en la provincia de Valladolid son las siguientes:

Gráfico 5.6. Mancomunidades constituidas en la provincia de Valladolid

MANCOMUNIDAD	SEDE	HABITANTES
Bajo Duero	Tordesillas	11.243
Bajo Pisuerga	Valoria la Buena	9.924
Campo Peñafiel	Peñafiel	7.919
Campos Góticos	Medina de Rioseco	8.681
Comarca La Churrería	Campaspero	13.208
Las Murallas	Olmedo	5.227
Pinoduero	Tudela de Duero	23.315
Serman	Mota del Marqués	3.049
Tierra de Pinares	Portillo	14.414
Tierras de Valladolid	Valladolid	376.021
Tierras del Adaja	Medina del Campo	26.772
Torozos	Arroyo de la Encomienda	40.008
Valle del Esgueva	Castronuevo de Esgueva	16.373
Zona Norte de Valladolid	Villalón De Campos	6.554
Minguela	Campaspero	1.924
Villa y Tierra de Portillo	Portillo	10.570
Villa y Tierra de Íscar	Íscar	10.273
Tierras de Medina	Medina del Campo	34.970
El Portillejo	Mucientes	2.743
Vega del Duero	Tordesillas	20.082

Fuentes: Elaboración propia a partir de los datos de la FEMP (2025)

¹² El listado de municipios pertenecientes a cada mancomunidad, se puede ver en el Anexo II.

5.2. ANÁLISIS POR GRUPOS DE EDAD¹³

A continuación se presenta un análisis por edad de los habitantes de los municipios de la provincia de Valladolid separados por tramos de 0 a 19 años, de 20 a 49 años y de 50 o más años y por grupos de población.

Gráfico 5.7. Municipios de más de 20.000 habitantes (3 municipios)

EDAD	HABITANTES	PORCENTAJE
0 a 19 años	13.938	22%
20 a 49 años	26.404	41%
50 o más años	23.852	37%

Fuente: INE (2025)

Gráfico 5.8. Municipios de más de 5.000 y menos de 20.000 habitantes (9 municipios)

EDAD	HABITANTES	PORCENTAJE
0 a 19 años	13.232	22%
20 a 49 años	24.609	41%
50 o más años	22.884	38%

Fuente: INE (2025)

Gráfico 5.9. Municipios entre 1.001 y 5.000 habitantes (27 municipios)

EDAD	HABITANTES	PORCENTAJE
0 a 19 años	11.132	19%
20 a 49 años	23.155	39%
50 o más años	25.447	43%

Fuente: INE (2025)

¹³ Los datos por grupo de edad y población de la provincia de Valladolid se puede consultar en el siguiente enlace del Instituto Nacional de Estadística: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=33950&L=0>

Gráfico 5.10. Municipios entre 501 y 1.000 habitantes (15 municipios)

EDAD	HABITANTES	PORCENTAJE
0-19 años	1.145	11%
20-49 años	3.266	32%
50 o más años	5.656	56%

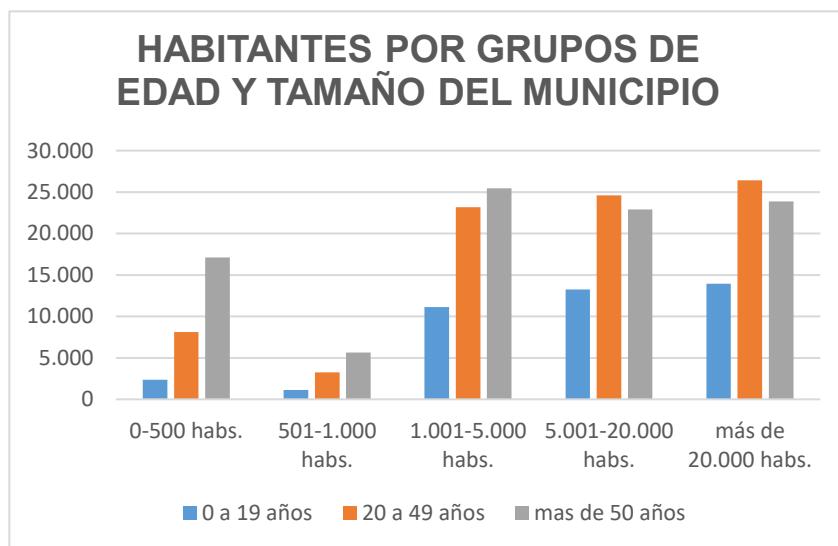
Fuente: INE (2025)

Gráfico 5.11. Municipios entre 0 y 500 habitantes (170 municipios)

EDAD	HABITANTES	PORCENTAJE
0 a 19 años	2.380	9%
20 a 49 años	8.118	29%
50 o más años	17.118	62%

Fuente: INE (2025)

Gráfico 5.12 . Gráfico de barras habitantes por edad y población



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INE (2025)

Como puede observarse con los datos proporcionados en los gráficos 5.7. a 5.11. y en el gráfico de barras 5.12., a medida que disminuye el tamaño del municipio en cuanto a su población, aumenta considerablemente el porcentaje de personas de 50 o más años, incrementándose de manera progresiva en todos los grupos de población, desde el 37% en municipios de más de 20.000 habitantes al 62% en municipios de 500 habitantes o menos.

También se observa que, entre los municipios de 0 a 5.000 habitantes, los porcentaje más altos se dan en el grupo de edad de 50 o más años, que suman un total de 212, de los 224 municipios analizados, mientras que en los municipios con población entre 5.001 y 20.000 es mayor el porcentaje de los habitantes de 20 a 49 años.

Por otro lado se presenta un análisis detallado de los tramos de edad de los empleados públicos en las administraciones locales. Como se puede apreciar, los tramos comprendidos entre los 20 y 39 años presentan una distribución relativamente baja en comparación con los tramos de mayor edad, variando entre un 2,22 % en el tramo de 20 a 24 y un 7,35% en en tramo de 35 a 39 años. Por otro lado, en los tramos de 40 a 64 años se observa un aumento significativo en la proporción de empleados públicos, con un 13,48% en en tramo de 40 a 44 años, un 18,68% en el tramo de 50 a 54 años y un 12,28 % en el tramo de 60 a 64 años.

Esta tendencia muestra el envejecimiento de las plantillas del personal al servicio de las administraciones públicas, con prácticamente un 50% del total de trabajadores locales con edad de 50 o más años, lo cual, como se explicará en el apartado sexto, puede tener implicaciones importantes no solo en términos de la gestión y operatividad de los servicios, sino también en lo relativo a la adopción y utilización de herramientas tecnológicas, como la Sede Electrónica. La capacidad de adaptación y el uso eficiente de las nuevas tecnologías, vitales para la modernización de las administraciones públicas, puede verse afectada por este perfil demográfico, ya que una proporción significativa de los empleados en las administraciones locales está cerca de la jubilación y podría presentar barreras tecnológicas.

En el gráfico 5.13 se muestra el desglose, por tramos de edad, del personal al servicio de las administraciones públicas locales, con los porcentajes que representan sobre el total, distinguiéndose claramente los mayores porcentajes en los tramos con mayores edades.

Gráfico 5.13. Edad del personal de las Administraciones Locales

Asalariados del sector público por tipo de administración, sexo y grupo de edad		
	Local	
Ambos sexos	2023	
Unidades Miles de personas		
De 16 a 19 años	3,7	0,53%
De 20 a 24 años	15,5	2,22%
De 25 a 29 años	33,0	4,72%
De 30 a 34 años	35,0	5,00%
De 35 a 39 años	51,4	7,35%
De 40 a 44 años	94,3	13,48%
De 45 a 49 años	120,3	17,19%
De 50 a 54 años	130,7	18,68%
De 55 a 59 años	120,1	17,16%
De 60 a 64 años	85,9	12,28%
De 65 a 69 años	9,2	1,31%
70 y más años	0,6	0,09%
	699,7	

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (año 2025)

5.3. ANÁLISIS POR NIVEL DE ESTUDIOS¹⁴

Por último, se realiza un análisis del nivel de estudios de la población de la provincia de Valladolid (excluida la capital), de 15 o más años.

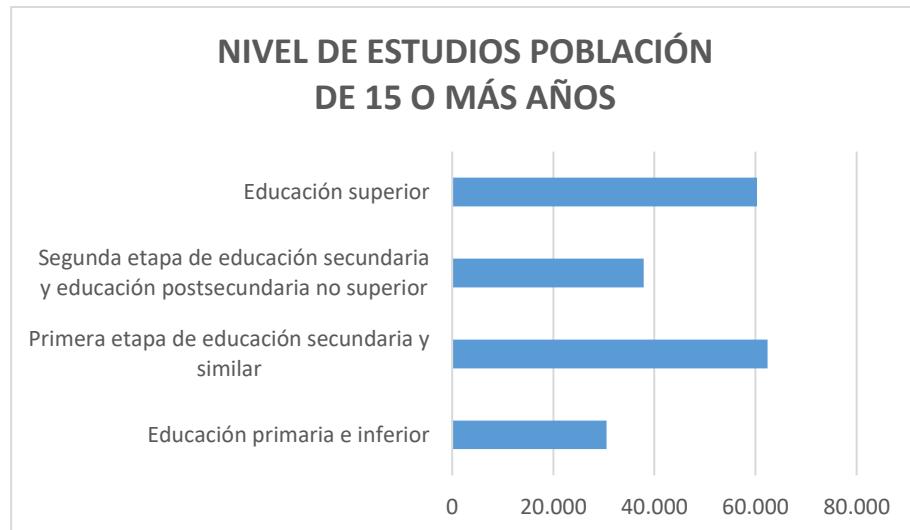
Gráfico 5.14. Población de 15 o más años, por nivel de estudios

	Total	Educación primaria e inferior	1 ^a etapa educación secundaria y similar	2 ^a etapa educación secundaria y postsecundaria no superior	Educación superior
47 Valladolid. año 2023					
Total	197.400	30.750	64.153	39.542	62.955

Fuente: INE (2025)

De los datos disponibles recogidos, la población con educación primaria e inferior supone un 15,58% del total; con estudios de primera etapa de educación secundaria y similar un 32,50%; con segunda etapa de educación secundaria y postsecundaria no superior un 20,03% y con educación superior un 31,89% del total.

Gráfico 5.15. Gráfico de barras con nivel de estudios



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INE (2025)

¹⁴ Los datos completos de todos los municipios de Valladolid se pueden obtener en el siguiente enlace del Instituto Nacional de Estadística: <https://acortar.link/EUTR4z>

6. PROBLEMAS SUBYACENTES, DIFICULTADES DE ACCESO A LA SEDE Y SOLUCIONES.

En este último apartado, una vez analizadas las variables consideradas que pueden influir a la hora de la utilización de las Sedes Electrónicas en los municipios de la provincia de Valladolid, como son: el tamaño de los municipios, la edad de sus habitantes y de los empleados públicos y el nivel de estudios y formación, se abordarán las principales barreras identificadas, así como las limitaciones que dificultan su utilización por parte de la ciudadanía y de las administraciones locales. Además, se propondrán alternativas y mejoras encaminadas a facilitar su implementación y funcionamiento, promoviendo una gestión pública más eficiente, accesible y adaptada al contexto territorial de Valladolid.

En cuanto al tamaño de los municipios, uno de los principales problemas que nos encontramos en la provincia de Valladolid en la utilización de la Sede Electrónica por parte de las administraciones y de los vecinos, es la gran cantidad de municipios que tiene menos de 500 habitantes (176), sobre un total de 224 (sin incluir a la capital) lo que supone un 76% del total, lo que implica que la mayoría de los Ayuntamientos, solo disponga de un puesto de Secretaría en agrupación con otros municipios o directamente no dispongan de personal funcionario, lo que limita y dificulta enormemente que los ciudadanos puedan acudir a sus ayuntamientos para resolver las dudas que pudieran tener si quisieran utilizar las Sedes Electrónicas.

Los puestos de trabajo de las administraciones locales vienen definidos en la RPT (Relación de Puestos de Trabajo), que aprueban los Plenos de los respectivos Ayuntamientos. Las plantillas de personal se aprueban anualmente junto con los presupuestos.

Si bien, La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha consagrado como funciones necesarias en todas las Corporaciones Locales y, reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, las funciones de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo y, de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y contabilidad, tesorería y recaudación, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que las Entidades Locales con población inferior a 500 habitantes y presupuesto inferior a 200.000 euros, podrán ser eximidas por la Comunidad Autónoma,

previo informe de la Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular, de la obligación de crear o mantener el puesto de trabajo de Secretaría.

Las Entidades Locales cuyo volumen de servicios o recursos sea insuficiente, podrán sostener en común y mediante agrupación el puesto de Secretaría.

En los casos en que no se disponga del puesto de Secretaría, será la Diputación Provincial la que ejerza dichas funciones.

Como consecuencia de ello, en la mayoría de los municipios de la provincia de Valladolid con una población inferior a 500 habitantes, el puesto de Secretaría-Intervención se encuentra agrupado con otros ayuntamientos. Esto implica que no está presente de forma diaria en cada uno de ellos y, por tanto, muchas entidades locales de pequeño tamaño carecen de atención técnica permanente para la gestión ordinaria de la administración, lo que afecta, entre otras, a la gestión de la sede electrónica y la atención a los vecinos.

Por otro lado, otro de los problemas que encontramos desde el punto de vista de la administración local es la avanzada edad de los trabajadores públicos, con prácticamente el 50% de la plantilla con 50 o más años.

El envejecimiento de las plantillas de empleados públicos plantea limitaciones importantes en el proceso de modernización de las administraciones, en cuanto a la implantación de la administración electrónica y en el uso de las sedes electrónicas. Si bien el personal de mayor edad tiene amplia experiencia en la gestión administrativa en "formato papel", en ocasiones carece de formación práctica en el uso de herramientas digitales. Esta situación puede traducirse en dificultades para operar con sedes electrónicas, uso de la firma electrónica o la tramitación de expedientes a través de plataformas automatizadas. Como resultado, se genera una resistencia al cambio que ralentiza el proceso de digitalización.

Ante esta situación, en ocasiones se recurre a la contratación de servicios externos de empresas informáticas, lo que genera un coste adicional, o bien se solicita el apoyo de la Diputación Provincial; sin embargo, estas soluciones no son inmediatas, lo que provoca que los problemas persistan durante un tiempo, paralizando los trámites y dificultando una respuesta eficiente a los ciudadanos.

Desde el punto de vista de los usuarios, vemos que en los municipios de 500 o menos habitantes, que suponen las tres cuartas partes del total, el 62% de los vecinos tiene 50 o más años y si añadimos el escaso porcentaje del nivel de estudios superiores, hace que se tenga más dificultad para utilizar las Sedes electrónicas.

Las personas de mayor edad y con menor nivel educativo presentan mayores obstáculos para relacionarse con las administraciones a la hora de realizar trámites administrativos, bien porque se trate de procedimientos que suelen estar redactados en un lenguaje técnico y formal y, muchas veces, complejo para quienes no tienen formación específica, bien porque se tienen menos competencias digitales, lo que agrava el problema en un contexto donde muchas gestiones se han trasladado a plataformas electrónicas o sedes digitales. La falta de familiaridad con el uso de dispositivos, navegadores web, o conceptos, como la autenticación o autentificación electrónica, la firma digital, sede electrónica, etc., puede generar frustración y desconfianza hacia estos canales digitales, reduciendo la probabilidad de que estas personas los utilicen.

Por otro lado, la inseguridad al enfrentarse a procesos burocráticos, más o menos complejos, accediendo a las Sedes Electrónicas, puede llevar a que quienes tienen menos formación prefieran seguir acudiendo presencialmente a las oficinas o recurrir a tercera personas o gestores, lo que implica más tiempo, esfuerzo y costos adicionales.

Es lo que conocemos como la brecha digital, que es la desigualdad en el acceso y uso de las TIC'S (Tecnologías de la información y la comunicación) por parte de distintos grupos sociales, en base a criterios geográficos, demográficos, económicos, culturales, etc.

Esta brecha digital está estrechamente relacionada con las variables analizadas a lo largo de este trabajo, entre ellas, el tamaño de los municipios, la edad de la población y de los empleados públicos y el nivel de estudios. Tal como se ha observado, existe una correlación clara: cuanto menor es la población del municipio, mayor es la edad de sus habitantes. Este fenómeno no es exclusivo de la provincia de Valladolid, sino que se reproduce en buena parte del territorio nacional y se enmarca dentro del proceso conocido como la "España vaciada".

La "España vaciada" hace referencia a un fenómeno demográfico y social que afecta a extensas zonas rurales del interior de España, caracterizado por una pérdida progresiva de población, el envejecimiento demográfico y la reducción de servicios básicos, en contraste con el crecimiento sostenido de las áreas urbanas. Esta situación tiene un impacto directo sobre el acceso y el uso de los servicios digitales ofrecidos por las administraciones públicas.

No obstante, esta brecha no se limita únicamente a la falta de formación en competencias digitales. También está vinculada al acceso limitado a Internet y a la carencia de medios tecnológicos esenciales, como los certificados electrónicos o firmas digitales, imprescindibles para completar trámites administrativos en línea. La combinación de estos

factores da lugar a una barrera aún más significativa para muchos ciudadanos, quienes no solo encuentran dificultades por la ausencia de apoyo técnico adecuado, sino también por el desconocimiento o la incapacidad para utilizar herramientas digitales.

Como consecuencia de ello, la digitalización de los trámites administrativos, que en teoría debería facilitar el acceso a los servicios públicos, puede terminar convirtiéndose en un nuevo obstáculo, que excluye a una parte considerable de la población, especialmente a los sectores más vulnerables de la sociedad, como las personas mayores y los habitantes del medio rural.

Y finalmente, en la mayoría de los Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes, la falta de personal especializado en informática dificulta la resolución de problemas técnicos recurrentes, como fallos de conexión, errores de validación, dificultades en el acceso, problemas con la verificación o la firma electrónica, y la validez de los certificados, entre otros.

Una vez expuestos los problemas existentes, se plantean las posibles soluciones.

Por parte de las Administraciones es fundamental continuar con la formación de sus empleados públicos en el uso de las Sedes Electrónicas. Para ello se cuenta con cursos permanentemente actualizados que imparten la Diputación provincial de Valladolid, la Federación Regional de Municipios y Provincias (FRMP), la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Escuela de Administración pública de Castilla y León (ECLAP), el Instituto Nacional de Administración pública (INAP), así como la Universidad de Valladolid a través de Convenios y otras administraciones.

Como ejemplo a continuación se relacionan algunos cursos que imparte la FRMP y la Diputación Provincial de Valladolid durante este año 2025.

Cursos de la Federación Regional de Municipios y Provincias:

- El nuevo reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos
- Factura electrónica, certificado electrónico y firma electrónica en la administración local
- Interconexión de registro entre administraciones públicas: (REC, SIR, ORVE)¹⁵

¹⁵ REC: Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado; SIR: Sistema de Interconexión de Registros; ORVE: Oficina de Registro Virtual.

Cursos de la Diputación Provincial de Valladolid:

- Acceso de los Ayuntamientos a la aplicación GTT¹⁶
- Curso práctico de manejo de la PLACSP (Plataforma de contratación del sector público)
- Comunicación digital
- Inteligencia Artificial: herramientas y usos prácticos para informadores juveniles

El perfil de los trabajadores que realiza estos cursos viene impuesto por la entidad que los organiza, distinguiendo cursos de nivel básico o avanzado dirigidos a puestos de Secretaría, Intervención o Tesorería, o para técnicos superiores, de gestión administrativa, administrativos y auxiliares.

El objetivo es capacitar a todos los empleados públicos para que puedan ayudar y resolver las dudas que pudieran tener los usuarios y, en el caso de no poder solucionarlas directamente, poder derivarlos a los organismos competentes para ello.

Estos cursos de formación deberían ser obligatorios para todo el personal que tramite expedientes o preste atención al público, ya que, dependiendo de la administración y el objeto del curso, muchos de ellos son voluntarios para sus trabajadores.

Con una formación actualizada en materia de administración electrónica se facilitaría la resolución de los problemas que pudieran tener los usuarios.

También resulta imprescindible la renovación y actualización de los equipos informáticos de los ayuntamientos, ya que las aplicaciones y programas utilizados actualmente requieren, cada vez, mayores recursos y capacidades de procesamiento para funcionar de manera eficiente. Del mismo modo se hace necesario garantizar una buena conexión a internet a través de banda ancha, como la fibra óptica o redes móviles 5 G, con el fin de garantizar el acceso fluido a los servicios digitales.

En este sentido, según los datos de La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, en el informe publicado sobre la cobertura de la banda ancha en España, que refleja la situación a 30 de junio de 2022, la cobertura por velocidad en condiciones de máxima demanda en la provincia de Valladolid es la siguiente:

¹⁶ GTT: Gestión Tributaria Territorial

Gráfico 6.1 Cobertura de banda ancha en Valladolid

Provincia Valladolid	Cobertura
≥ 30 Mbps descarga	97,28%
≥ 100 Mbps descarga	92,87%
≥ 1 Gbps descarga	88,39%

Fuente: Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (2025)

Con estos datos, parece que se tiene garantizada una conexión en casi la totalidad de la provincia, pero, a veces los problemas vienen por fallos en los servidores, por saturación de las redes en horas punta de conexión o averías en las empresas suministradoras.

Otro aspecto importante a tener en cuenta, es la necesidad de que, en cada ayuntamiento de la provincia, independientemente de su número de habitantes, hubiera una persona capacitada para asesorar y guiar a la ciudadanía y al personal municipal en el uso de las plataformas digitales; sin embargo, la contratación individual de este tipo de personal en municipios de escasa población resulta, en muchos casos, inviable desde el punto de vista económico y organizativo. Para solventar esta situación, una posible solución sería la financiación conjunta por medio de aportaciones de los propios municipios y subvenciones de las Diputaciones Provinciales, Comunidades Autónomas y fondos europeos, o a través de convenios con otras administraciones o entidades.

Otra alternativa eficaz sería la incorporación de este personal a través de las mancomunidades de municipios, que como hemos visto, están constituidas para gestionar conjuntamente obras y servicios de su competencia.

Esto ya se está realizando en otras provincias; como ejemplo, la Diputación de Cáceres ha convocado subvenciones para la contratación de personal informático para las Mancomunidades Integrales de la provincia para este año 2025.¹⁷

Y acogiéndose a las subvenciones, la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro, en la provincia de Cáceres, ha aprobado en su oferta de empleo público para el año 2025 una plaza de personal laboral fijo de Operador/a en Tecnologías de la Información y la

¹⁷ <https://bop.dip-caceres.es/bop/anuncio.html?csv=BOP-2024-5793>

Comunicación (OTIC) con funciones dirigidas a implementar y dar soporte a procesos de administración electrónica en varios municipios de la mancomunidad.

También en la Mancomunidad Tajo-Salor (Cáceres), en el año 2018, se firmó un convenio de colaboración, que sigue vigente actualmente, con la Diputación de Cáceres para la Contratación de operadores en tecnologías de la información y las Comunicaciones (tic)¹⁸, con una dotación para el año 2024 de 31.350,56 euros.

Entre las funciones asignadas de estos puestos está la puesta en marcha de procesos de administración electrónica y la gestión de incidencias asociadas al uso de aplicaciones, así como el soporte a usuarios de las entidades locales integradas en la mancomunidad.

En cuanto a la despoblación de los municipios rurales de la provincia de Valladolid, se están desarrollando políticas para fijar población. Entre ellas, la Diputación de Valladolid ha publicado una Convocatoria de Subvenciones¹⁹ a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para fomentar el asentamiento y arraigo de población en el marco del Programa de Reto Demográfico de la Diputación de Valladolid, año 2025. Con dos líneas de subvenciones, para Ayuntamientos con población inferior a 3.000 habitantes y para Ayuntamientos con población inferior a 500 habitantes, además de las entidades locales menores de la provincia de Valladolid.

Entre los gastos subvencionables figuran Proyectos de carácter tecnológico, como el “coworking”.

Por el lado de los vecinos, desde los Ayuntamientos o a través de la Diputación de Valladolid, es necesario formarlos en el uso de las nuevas tecnologías, administración electrónica, sede electrónica, facilitándoles el acceso a través de equipos informáticos en el caso de que no dispongan de ellos, sobre todo a las personas de mayor edad, que son las que pueden tener mayor dificultad a la hora de utilizar las sedes electrónicas.

En este sentido, la Diputación Provincial de Valladolid, desarrolla un programa denominado “Envejecimiento Activo”²⁰, dentro del Servicio de Familia e Igualdad, dividido en distintas áreas de trabajo. Dentro del área de información, orientación y sensibilización se imparten cursos sobre nuevas tecnologías para los mayores de la provincia.

¹⁸ <https://www.tajosalor.es/operador-tic>

¹⁹ <https://acortar.link/DpLRIB>

²⁰ <https://accionsocial.diputaciondevalladolid.es/programa>

La Junta de Castilla y León, a través del Programa Interuniversitario de la Experiencia,²¹ en colaboración con todas las Universidades públicas y privadas de la Comunidad, desarrolla programas de envejecimiento activo, que pretende dar a las personas mayores, a partir de 55 años, la posibilidad de acceder a la cultura y la ciencia como una fórmula de crecimiento personal y de interacción social. El programa cuenta con la cofinanciación de la Gerencia de Servicios Sociales, Universidades y los propios alumnos. Para el curso 2024-2025 la modalidad online interactiva ha tenido una de sus sedes en la localidad de Íscar.

También, a través del programa CyL Digital²² la Junta de Castilla y León forma y asesora a las personas de los municipios, en la aplicación de las tecnologías a su vida cotidiana, impulsando el acercamiento de las TIC y desarrollando actividades formativas para fomentar su utilización y evitar la exclusión digital; además promueven colaboraciones con otras entidades públicas y privadas para obtener un mayor impacto y conseguir el objetivo común de hacer desaparecer la brecha digital, entre las que se encuentra la Universidad de Valladolid, la Diputación Provincial de Valladolid y los Ayuntamientos de Alaejos, Íscar, Laguna de Duero, Medina del Campo, Nava del Rey, Olmedo, Peñafiel, Sardón de Duero, Serrada, Tordesillas, Traspinedo, Viana de Cega y Villanubla, la Asociación Colectivo para el desarrollo rural de Tierra de Campos, en Medina de Rioseco, el Aula informática del Centro de Desarrollo Rural Valdecea en Mayorga y el CIFP²³ de La Santa Espina, en Castromonte.

7. CONCLUSIÓN

Como se ha podido comprobar a lo largo de este trabajo, la utilización de las sedes electrónicas en los municipios de la provincia de Valladolid por parte de sus habitantes, algo que, a priori, solo puede tener beneficios para sus usuarios ya que permiten realizar gestiones administrativas desde el domicilio sin necesidad de desplazarse físicamente hasta las oficinas, no es algo tan sencillo de realizar.

Entre los problemas encontrados, figura el tamaño reducido de los municipios, con un 76% con 500 o menos habitantes y las limitaciones que ello supone en cuanto al personal que

²¹ <https://acortar.link/060irk>

²² <https://www.cyldigital.es/>

²³ Centro Integrado de Formación Profesional

pueda atenderlo; además la edad avanzada de los empleados públicos y la falta de formación en herramientas digitales dificultan la gestión administrativa electrónica.

Desde el punto de vista de los ciudadanos, se destaca la brecha digital provocada por la falta de habilidades digitales y el limitado acceso a recursos tecnológicos, especialmente en zonas rurales, con edad avanzada de sus vecinos y bajo nivel educativo.

Para dar respuesta a estos problemas, se han propuesto una serie de soluciones desde el punto de vista de las administraciones, como son la formación continua y obligatoria de los empleados públicos en el uso de las Sedes Electrónicas, la contratación de personal especializado en nuevas tecnologías por medio de la colaboración intermunicipal, a través de las mancomunidades de municipios y la renovación de los equipos informáticos.

Por el lado de los vecinos, se destaca la formación que ofrece la Junta de Castilla y León, La Diputación Provincial de Valladolid y la Universidad de Valladolid, dirigida especialmente a las personas mayores a través de diversos cursos de formación en habilidades digitales.

Y por otro lado, las políticas públicas dirigidas a asentar población en los núcleos rurales, algo que redundará en los servicios que se pueden ofrecer a los ciudadanos.

En resumen, para que la implementación de las Sedes Electrónicas sea efectiva y accesible a toda la población de la provincia de Valladolid, es necesario abordar de manera integral tanto los aspectos técnicos como los sociales. Esto implica no solo modernizar la infraestructura y ofrecer formación a los empleados públicos, sino también garantizar la capacitación de los ciudadanos, especialmente los más mayores, para que puedan utilizar con confianza las plataformas digitales y realizar sus trámites de manera autónoma.

8. BIBLIOGRAFÍA

Acuerdo 29/2009, de 12 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Implementación de la Administración Electrónica en Castilla y León.

Acuerdo 33/2014, de 10 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la relación de procedimientos y trámites que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Título III de la Ley 5/2013, de Estímulo de Creación de Empresas.

Decreto de REVAL (Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria), Diputación Provincial de Valladolid, número 666-R, de 25 de noviembre de 2011, por el que se establece el funcionamiento del Portal del Contribuyente de REVAL.

Decreto de Alcaldía de 21 de diciembre de 2010 del Ayuntamiento de Valladolid, por el que se crea la sede electrónica única para el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

Decreto de 17 de enero de 2011 del Ayuntamiento de Valladolid, por el que se establece un convenio marco de colaboración para regular la figura del "Habilitado" como representante del interesado, autorizado para la realización de determinadas transacciones electrónicas.

Decreto de 9 de febrero de 2011 del Ayuntamiento de Valladolid, por el que se regula la publicación electrónica del tablón de anuncios o edictos, sustituyendo la publicación en formato físico por su publicación en la sede electrónica.

Decreto 7/2013, de 14 de febrero, de Utilización de Medios Electrónicos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Decreto 9/2016, de 3 de marzo, por el que se regula el Registro Electrónico General de la Administración de Castilla y León.

Decreto 22/2021, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la política de seguridad de la información y protección de datos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Decreto 23/2009, de 26 de marzo, de medidas relativas a la simplificación documental en los procedimientos administrativos (consolidado).

Diccionario Panhispánico del Español Jurídico. <https://dpej.rae.es/>.

Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de octubre de 2016, sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

Informe de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus Relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.

Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Ley 6/2020, de 11 de noviembre, Reguladora de Determinados Aspectos de los Servicios Electrónicos de Confianza.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. (Derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica. (Derogada por la Ley 6/2020, de 11 de noviembre Reguladora de Determinados Aspectos de los Servicios Electrónicos de Confianza).

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Orden ADM/941/2009, de 2 de mayo, por la que desarrolla el Decreto 23/2009, de 26 de marzo, de medidas relativas a la simplificación documental en los procedimientos administrativos.

Orden/942/2009, de 2 de mayo, sobre normalización de formularios asociados a procedimientos administrativos.

Orden ADM/1014/2013, de 4 de diciembre, por la que se regula el tablón de anuncios electrónico.

Orden HAC/219/2015, de 9 de marzo, por la que se aprueba la política de firma electrónica y de certificados de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se anuncia su publicación en la sede electrónica.

Portal Instituto Nacional de Estadística. <https://ine.es/>.

Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. (Derogado por Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad).

Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el Ámbito de la Administración Electrónica.

Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.

Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Sobre las Condiciones Básicas para el Acceso de las Personas con Discapacidad a las

Tecnologías, Productos y Servicios Relacionados con la Sociedad de la Información y Medios de Comunicación Social.

Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. (Derogado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actuación y Funcionamiento del Sector Público por Medios Electrónicos).

Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre Accesibilidad de los Sitios Web y Aplicaciones para Dispositivos Móviles del Sector Público.

Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actuación y Funcionamiento del Sector Público por Medios Electrónicos.

Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Reglamento de Administración Electrónica de la Diputación de Valladolid, por el que se regula la creación y gestión de la sede electrónica y el registro electrónico de la Diputación.

Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Reglamento (UE) 2018/1724 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de octubre de 2018, relativo a la creación de una pasarela digital única de acceso a información, procedimientos y servicios de asistencia y resolución de problemas y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1024/2012.

9. ANEXO I

Cifras oficiales de población de los municipios españoles en aplicación de la Ley de Bases del Régimen Local (Art. 17)

Valladolid: Población por municipios.

	Total
	2024
47001 Adalia	50
47002 Aguasal	19
47003 Aguilar de Campos	259
47004 Alaejos	1.407
47005 Alcazarén	614
47006 Aldea de San Miguel	218
47007 Aldeamayor de San Martín	6.163
47008 Almenara de Adaja	22
47009 Amusquillo	99
47010 Arroyo de la Encomienda	22.268
47011 Ataquines	573
47012 Bahabón	93
47013 Barcial de la Loma	100
47014 Barruelo del Valle	52
47015 Becilla de Valderaduey	200
47016 Benafarces	70
47017 Bercero	177
47018 Berceruelo	36
47019 Berrueces	93
47020 Bobadilla del Campo	284
47021 Bocigas	75
47022 Bocos de Duero	81
47023 Boecillo	4.357
47024 Bolaños de Campos	254
47025 Brahojos de Medina	101
47026 Bustillo de Chaves	65
47027 Cabezón de Pisuerga	3.895
47028 Cabezón de Valderaduey	33
47029 Cabreros del Monte	56
47030 Campaspero	1.004

47031 Campillo, El	198
47032 Camporredondo	147
47033 Canalejas de Peñafiel	252
47034 Canillas de Esgueva	73
47035 Carpio	938
47036 Casasola de Arión	215
47037 Castrejón de Trabancos	176
47038 Castrillo de Duero	121
47039 Castrillo-Tejeriego	152
47040 Castrobol	45
47041 Castrodeza	142
47042 Castromembibre	49
47043 Castromonte	326
47044 Castronuevo de Esgueva	393
47045 Castronuño	767
47046 Castroponce	128
47047 Castroverde de Cerrato	189
47048 Ceinos de Campos	172
47049 Cervillego de la Cruz	91
47050 Cigales	5.364
47051 Ciguñuela	358
47052 Cistérniga	9.281
47053 Cogeces de Íscar	144
47054 Cogeces del Monte	644
47055 Corcos	210
47056 Corrales de Duero	105
47057 Cubillas de Santa Marta	404
47058 Cuenca de Campos	192
47059 Curiel de Duero	119
47060 Encinas de Esgueva	218
47061 Esguevillas de Esgueva	258
47062 Fombellida	175
47063 Fompedraza	111
47064 Fontihoyuelo	31
47065 Fresno el Viejo	836
47066 Fuensaldaña	2.137
47067 Fuente el Sol	153
47068 Fuente-Olmedo	42
47069 Gallegos de Hornija	109
47070 Gatón de Campos	41

47071 Geria	488
47073 Herrín de Campos	112
47074 Hornillos de Eresma	171
47075 Íscar	6.396
47076 Laguna de Duero	22.907
47077 Langayo	250
47079 Llano de Olmedo	51
47078 Lomoviejo	161
47080 Manzanillo	48
47081 Marzales	41
47082 Matapozuelos	1.015
47083 Matilla de los Caños	113
47084 Mayorga	1.409
47086 Medina de Rioseco	4.537
47085 Medina del Campo	20.097
47087 Megeces	422
47088 Melgar de Abajo	114
47089 Melgar de Arriba	162
47090 Mojados	3.393
47091 Monasterio de Vega	79
47092 Montealegre de Campos	105
47093 Montemayor de Pililla	860
47094 Moral de la Reina	146
47095 Moraleja de las Panaderas	38
47096 Morales de Campos	130
47097 Mota del Marqués	330
47098 Mucientes	691
47099 Mudarra, La	169
47100 Muriel	111
47101 Nava del Rey	1.925
47102 Nueva Villa de las Torres	278
47103 Olivares de Duero	327
47104 Olmedo	3.564
47105 Olmos de Esgueva	197
47106 Olmos de Peñafiel	38
47109 Palazuelo de Vedija	164
47110 Parrilla, La	480
47111 Pedraja de Portillo, La	1.175
47112 Pedrajas de San Esteban	3.406
47113 Pedrosa del Rey	148

47114 Peñafiel	5.188
47115 Peñaflor de Hornija	350
47116 Pesquera de Duero	423
47117 Piña de Esgueva	310
47118 Piñel de Abajo	163
47119 Piñel de Arriba	88
47121 Pollos	562
47122 Portillo	2.368
47123 Pozal de Gallinas	538
47124 Pozaldez	500
47125 Pozuelo de la Orden	50
47126 Puras	45
47127 Quintanilla de Arriba	155
47129 Quintanilla de Onésimo	992
47130 Quintanilla de Trigueros	101
47128 Quintanilla del Molar	47
47131 Rábano	176
47132 Ramiro	46
47133 Renedo de Esgueva	3.972
47134 Roales de Campos	165
47135 Robladillo	87
47137 Roturas	26
47138 Rubí de Bracamonte	214
47139 Rueda	1.103
47140 Saelices de Mayorga	111
47141 Salvador de Zapardiel	103
47142 San Cebrián de Mazote	103
47143 San Llorente	94
47144 San Martín de Valvení	84
47145 San Miguel del Arroyo	646
47146 San Miguel del Pino	367
47147 San Pablo de la Moraleja	107
47148 San Pedro de Latarce	434
47149 San Pelayo	48
47150 San Román de Hornija	301
47151 San Salvador	23
47156 San Vicente del Palacio	160
47152 Santa Eufemia del Arroyo	73
47153 Santervás de Campos	108
47154 Santibáñez de Valcorba	187

47155 Santovenia de Pisuerga	4.703
47157 Sardón de Duero	607
47158 Seca, La	1.013
47159 Serrada	1.109
47160 Siete Iglesias de Trabancos	419
47161 Simancas	5.538
47162 Tamariz de Campos	84
47163 Tiedra	282
47164 Tordehumos	375
47165 Tordesillas	8.638
47169 Torre de Esgueva	62
47170 Torre de Peñafiel	57
47166 Torrecilla de la Abadesa	250
47167 Torrecilla de la Orden	227
47168 Torrecilla de la Torre	28
47171 Torrelobatón	386
47172 Torrescárcela	164
47173 Traspinedo	1.240
47174 Trigueros del Valle	314
47175 Tudela de Duero	8.786
47176 Unión de Campos, La	202
47177 Urones de Castroponce	100
47178 Urueña	203
47179 Valbuena de Duero	399
47180 Valdearcos de la Vega	64
47181 Valdenebro de los Valles	185
47182 Valdestillas	1.612
47183 Valdunquillo	116
47186 Valladolid	300.618
47 Valladolid	525.398
47184 Valoria la Buena	745
47185 Valverde de Campos	91
47187 Vega de Ruiponce	81
47188 Vega de Valdetronco	91
47189 Velascálvaro	163
47190 Velilla	113
47191 Velliza	121
47192 Ventosa de la Cuesta	101
47193 Viana de Cega	2.292
47195 Villabáñez	507

47196 Villabaruz de Campos	32
47197 Villabrágima	1.048
47198 Villacarralón	66
47199 Villacid de Campos	82
47200 Villaco	75
47203 Villafrades de Campos	61
47204 Villafranca de Duero	241
47205 Villafrechós	468
47206 Villafuerte	86
47207 Villagarcía de Campos	288
47208 Villagómez la Nueva	51
47209 Villalán de Campos	32
47210 Villalar de los Comuneros	490
47211 Villalba de la Loma	58
47212 Villalba de los Alcores	392
47213 Villalbarba	100
47214 Villalón de Campos	1.496
47215 Villamuriel de Campos	51
47216 Villán de Tordesillas	122
47217 Villanubla	2.915
47218 Villanueva de Duero	1.258
47219 Villanueva de la Condesa	59
47220 Villanueva de los Caballeros	157
47221 Villanueva de los Infantes	112
47222 Villanueva de San Mancio	102
47223 Villardefrades	136
47224 Villarmentero de Esgueva	102
47225 Villasexmir	67
47226 Villavaquerín	145
47227 Villavellid	53
47228 Villaverde de Medina	529
47229 Villavicencio de los Caballeros	221
47194 Viloria	331
47230 Wamba	295
47231 Zaratán	6.383
47232 Zarza, La	118

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

10. ANEXO II MANCOMUNIDADES Y POBLACIÓN

MANCOMUNIDAD BAJO DUERO	MANCOMUNIDAD BAJO PISUERGA
<ul style="list-style-type: none"> - Bercero Habitantes: 177 - Berceruelo Habitantes: 37 - Castronuño Habitantes: 790 - Pollos Habitantes: 590 - Tordesillas Habitantes: 8681 - Torrecilla de la Abadesa Habitantes: 253 - Villafranca de Duero Habitantes: 231 - Villalar de los Comuneros Habitantes: 484 <p>Total Habitantes Mancomunidad: 11.243</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cigales Habitantes: 5360 - Corcos Habitantes: 218 - Cubillas de Santa Marta Habitantes: 389 - Fuensaldaña Habitantes: 2076 - Mucientes Habitantes: 667 - Quintanilla de Trigueros Habitantes: 99 - San Martín de Valvení Habitantes: 89 - Trigueros del Valle Habitantes: 322 - Valoria la Buena Habitantes: 704 <p>Total Habitantes Mancomunidad: 9.924</p>
MANCOMUNIDAD CAMPO PEÑAFIEL	MANCOMUNIDAD CAMPOS GÓTICOS
<ul style="list-style-type: none"> - Bocos de Duero Habitantes: 80 - Canalejas de Peñafiel Habitantes: 233 - Castrillo de Duero Habitantes: 130 - Corrales de Duero Habitantes: 103 - Curiel de Duero Habitantes: 121 - Fompedraza Habitantes: 106 - Langayo Habitantes: 253 - Manzanillo Habitantes: 53 - Olmos de Peñafiel Habitantes: 41 - Peñafiel Habitantes: 5172 - Pesquera de Duero Habitantes: 424 - Piñel de Abajo Habitantes: 157 - Piñel de Arriba Habitantes: 89 - Quintanilla de Arriba Habitantes: 160 - Rábano Habitantes: 171 - San Llorente Habitantes: 100 - Torre de Peñafiel Habitantes: 53 - Valbuena de Duero Habitantes: 402 - Valdearcos de la Vega Habitantes: 71 <p>Total Habitantes Mancomunidad: 7.919</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Barcial de la Loma Habitantes: 100 - Cabreros del Monte Habitantes: 56 - Castromonte Habitantes: 331 - Medina de Rioseco Habitantes: 4483 - Montealegre de Campos Habitantes: 101 - Morales de Campos Habitantes: 131 - Mudarra (La) Habitantes: 163 - Palazuelo de Vedija Habitantes: 160 - Santa Eufemia del Arroyo Habitantes: 72 - Tamariz de Campos Habitantes: 86 - Tordehumos Habitantes: 388 - Valdenebro de los Valles Habitantes: 191 - Valverde de Campos Habitantes: 103 - Villabrágima Habitantes: 1034 - Villafrechós Habitantes: 453 - Villagarcía de Campos Habitantes: 283 - Villalba de los Alcores Habitantes: 388 - Villamuriel de Campos Habitantes: 55 - Villanueva de San Mancio Habitantes: 103 <p>Total Habitantes Mancomunidad: 8.681</p>
MANCOMUNIDAD COMARCA LA CHURRERÍA	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LAS MURALLAS
<ul style="list-style-type: none"> - Adrados Habitantes: 123 	<ul style="list-style-type: none"> - Aguasal Habitantes: 19

<ul style="list-style-type: none"> - Calabazas de Fuentidueña Habitantes: 25 - Frumales Habitantes: 124 - Fuentesaúco de Fuentidueña Habitantes: 244 - Hontalbilla Habitantes: 302 - Membibre de la Hoz Habitantes: 46 - Olombrada Habitantes: 489 - Perosillo Habitantes: 18 - Cozuelos de Fuentidueña Habitantes: 114 - Bahabón Habitantes: 93 - Campaspero Habitantes: 1035 - Camporredondo Habitantes: 153 - Canalejas de Peñafiel Habitantes: 233 - Cogeces del Monte Habitantes: 641 - Fompedraza Habitantes: 106 - Langayo Habitantes: 253 - Manzanillo Habitantes: 53 - Montemayor de Pililla Habitantes: 848 - Parrilla (La) Habitantes: 490 - Peñafiel Habitantes: 5172 - San Miguel del Arroyo Habitantes: 650 - Santibáñez de Valcorba Habitantes: 184 - Torre de Peñafiel Habitantes: 53 - Torrescárcela Habitantes: 164 - Traspinedo Habitantes: 1242 - Viloria Habitantes: 353 <p>Total Habitantes Mancomunidad: 13.208</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Almenara de Adaja Habitantes: 22 - Bocigas Habitantes: 76 - Fuente-Olmedo Habitantes: 37 - Hornillos de Eresma Habitantes: 190 - Llano de Olmedo Habitantes: 45 - Matapozuelos Habitantes: 1008 - Olmedo Habitantes: 3563 - Puras Habitantes: 43 - Ventosa de la Cuesta Habitantes: 108 - Zarza (La) Habitantes: 116 <p>Total Habitantes Mancomunidad: 5227</p>
<p>MANCOMUNIDAD PINODUERO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cistérniga Habitantes: 9182 - Montemayor de Pililla Habitantes: 848 - Olivares de Duero Habitantes: 321 - Parrilla (La) Habitantes: 490 - Quintanilla de Onésimo Habitantes: 1004 - Santibáñez de Valcorba Habitantes: 184 - Sardón de Duero Habitantes: 608 - Traspinedo Habitantes: 1242 - Tudela de Duero Habitantes: 8780 - Villabáñez Habitantes: 504 - Villavaquerín Habitantes: 152 	<p>MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS MANCOMUNADOS SERMAN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adalia Habitantes: 50 - Barruelo del Valle Habitantes: 52 - Benafarces Habitantes: 69 - Casasola de Arión Habitantes: 221 - Castromembibre Habitantes: 51 - Gallegos de Hornija Habitantes: 108 - Marzales Habitantes: 45 - Mota del Marqués Habitantes: 330 - Pedrosa del Rey Habitantes: 150 - San Cebrián de Mazote Habitantes: 114

Total Habitantes Mancomunidad: 23.315	<ul style="list-style-type: none"> - San Pedro de Latarce Habitantes: 437 - San Pelayo Habitantes: 51 - San Román de Hornija Habitantes: 289 - San Salvador Habitantes: 23 - Tiedra Habitantes: 283 - Torrecilla de la Torre Habitantes: 24 - Urueña Habitantes: 197 - Vega de Valdetronco Habitantes: 91 - Villalbarba Habitantes: 106 - Villanueva de los Caballeros Habitantes: 163 - Villardefrades Habitantes: 140 - Villavellid Habitantes: 55 <p>Total Habitantes Mancomunidad: 3.049</p>
MANCOMUNIDAD TIERRA DE PINARES <ul style="list-style-type: none"> - Aldea de San Miguel Habitantes: 218 - Aldeamayor de San Martín Habitantes: 6163 - Camporredondo Habitantes: 153 - Mojados Habitantes: 3331 - Pedraja de Portillo (La) Habitantes: 1175 - Portillo Habitantes: 2371 - San Miguel del Arroyo Habitantes: 650 - Viloria Habitantes: 353 <p>Total Habitantes Mancomunidad: 14.414</p>	MANCOMUNIDAD TIERRAS DE VALLADOLID <ul style="list-style-type: none"> - Arroyo de la Encomienda Habitantes: 22268 - Boecillo Habitantes: 4297 - Cabezón de Pisuerga Habitantes: 3823 - Cistérniga Habitantes: 9182 - Laguna de Duero Habitantes: 22672 - Renedo de Esgueva Habitantes: 3936 - Santovenia de Pisuerga Habitantes: 4636 - Simancas Habitantes: 5493 - Valladolid Habitantes: 297459 - Viana de Cega Habitantes: 2255 <p>Total Habitantes Mancomunidad: 376.021</p>
MANCOMUNIDAD TIERRAS DEL ADAJA <ul style="list-style-type: none"> - Alcazarén Habitantes: 614 - Ataquines Habitantes: 573 - Hornillos de Eresma Habitantes: 190 - Matapozuelos Habitantes: 1008 - Medina del Campo Habitantes: 20090 - Moraleja de las Panaderas Habitantes: 40 - Olmedo Habitantes: 3563 - Pozal de Gallinas Habitantes: 530 - Ramiro Habitantes: 48 - Zarza (La) Habitantes: 116 <p>Total Habitantes Mancomunidad: 26.772</p>	MANCOMUNIDAD TOROZOS <ul style="list-style-type: none"> - Arroyo de la Encomienda Habitantes: 22268 - Castrodeza Habitantes: 146 - Ciguñuela Habitantes: 356 - Geria Habitantes: 486 - Matilla de los Caños Habitantes: 103 - Peñaflor de Hornija Habitantes: 337 - Robladillo Habitantes: 90 - San Miguel del Pino Habitantes: 353 - Simancas Habitantes: 5493 - Torrelobatón Habitantes: 386 - Velilla Habitantes: 112

	<ul style="list-style-type: none"> - Velliza Habitantes: 126 - Villán de Tordesillas Habitantes: 125 - Villanubla Habitantes: 2911 - Villasexmir Habitantes: 71 - Wamba Habitantes: 303 - Zaratán Habitantes: 6.342 <p>Total Habitantes Mancomunidad: 40.008</p>
<p>MANCOMUNIDAD VALLE DEL ESGUEVA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Castrillo de Don Juan Habitantes: 181 - Amusquillo Habitantes: 99 - Canillas de Esgueva Habitantes: 70 - Castrillo-Tejeriego Habitantes: 157 - Castronuevo de Esgueva Habitantes: 387 - Castroverde de Cerrato Habitantes: 195 - Encinas de Esgueva Habitantes: 213 - Esguevillas de Esgueva Habitantes: 266 - Fombellida Habitantes: 180 - Olivares de Duero Habitantes: 321 - Olmos de Esgueva Habitantes: 193 - Piña de Esgueva Habitantes: 313 - Renedo de Esgueva Habitantes: 3936 - Torre de Esgueva Habitantes: 62 - Tudela de Duero Habitantes: 8780 - Villabáñez Habitantes: 504 - Villaco Habitantes: 74 - Villafuerte Habitantes: 87 - Villanueva de los Infantes Habitantes: 104 - Villarmentero de Esgueva Habitantes: 99 - Villavaquerín Habitantes: 152 <p>Total Habitantes Mancomunidad: 16.373</p>	<p>MANCOMUNIDAD ZONA NORTE DE VALLADOLID</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aguilar de Campos Habitantes: 259 - Becilla de Valderaduey Habitantes: 200 - Berrueces Habitantes: 98 - Bolaños de Campos Habitantes: 245 - Bustillo de Chaves Habitantes: 72 - Cabezón de Valderaduey Habitantes: 36 - Castrobol Habitantes: 52 - Castroponce Habitantes: 133 - Ceinos de Campos Habitantes: 183 - Cuenca de Campos Habitantes: 198 - Fontihoyuelo Habitantes: 36 - Gatón de Campos Habitantes: 33 - Herrín de Campos Habitantes: 113 - Mayorga Habitantes: 1418 - Melgar de Abajo Habitantes: 113 - Melgar de Arriba Habitantes: 168 - Monasterio de Vega Habitantes: 81 - Moral de la Reina Habitantes: 139 - Quintanilla del Molar Habitantes: 49 - Saelices de Mayorga Habitantes: 112 - Santervás de Campos Habitantes: 111 - Unión de Campos (La) Habitantes: 207 - Urones de Castroponce Habitantes: 95 - Valdunquillo Habitantes: 126 - Vega de Ruiponce Habitantes: 80 - Villabaruz de Campos Habitantes: 27 - Villacarralón Habitantes: 64 - Villacid de Campos Habitantes: 79 - Villafrades de Campos Habitantes: 63

	<ul style="list-style-type: none"> - Villagómez la Nueva Habitantes: 54 - Villalán de Campos Habitantes: 31 - Villalba de la Loma Habitantes: 61 - Villalón de Campos Habitantes: 1526 - Villanueva de la Condesa Habitantes: 58 - Villavicencio de los Caballeros Habitantes: 234 <p>Total Habitantes Mancomunidad: 6.554</p>
MANCOMUNIDAD MINGUELA	COMUNIDAD VILLA Y TIERRA DE PORTILLO
<ul style="list-style-type: none"> - Bahabón de Esgueva Habitantes: 84 - Campaspero Habitantes: 1035 - Cogeces del Monte Habitantes: 641 - Torrescárcela Habitantes: 164 <p>Total Habitantes Mancomunidad: 1.924</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Aldea de San Miguel Habitantes: 218 - Aldeamayor de San Martín Habitantes: 6163 - Camporredondo Habitantes: 153 - Parrilla (La) Habitantes: 490 - Pedraja de Portillo (La) Habitantes: 1175 - Portillo Habitantes: 2371 <p>Total Habitantes Mancomunidad: 10.570</p>
COMUNIDAD VILLA Y TIERRA DE ÍSCAR	MANCOMUNIDAD TIERRAS DE MEDINA
<ul style="list-style-type: none"> - Cogeces de Íscar Habitantes: 143 - Íscar Habitantes: 6326 - Megeces Habitantes: 422 - Pedrajas de San Esteban Habitantes: 3382 <p>Total Habitantes Mancomunidad: 10.273</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Alaejos Habitantes: 1407 - Ataquines Habitantes: 573 - Bobadilla del Campo Habitantes: 282 - Brahojos de Medina Habitantes: 102 - Campillo (El) Habitantes: 202 - Carpio Habitantes: 945 - Castrejón de Trabancos Habitantes: 181 - Cervillejo de la Cruz Habitantes: 95 - Fresno el Viejo Habitantes: 854 - Fuente el Sol Habitantes: 149 - Lomoviejo Habitantes: 165 - Medina del Campo Habitantes: 20090 - Moraleja de las Panaderas Habitantes: 40 - Muriel Habitantes: 116 - Nava del Rey Habitantes: 1925 - Nueva Villa de las Torres Habitantes: 282 - Pozal de Gallinas Habitantes: 530 - Pozaldez Habitantes: 494 - Ramiro Habitantes: 48 - Rubí de Bracamonte Habitantes: 221 - Rueda Habitantes: 1118

	<ul style="list-style-type: none"> - Salvador de Zapardiel Habitantes: 106 - San Pablo de la Moraleja Habitantes: 108 - San Vicente del Palacio Habitantes: 164 - Seca (La) Habitantes: 1038 - Serrada Habitantes: 1128 - Siete Iglesias de Trabancos Habitantes: 434 - Torrecilla de la Orden Habitantes: 229 - Velascálvaro Habitantes: 163 - Villanueva de Duero Habitantes: 1.235 - Villaverde de Medina Habitantes: 546 <p>Total Habitantes Mancomunidad: 34.970</p>
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIO ERESMA	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGA DEL DUERO <ul style="list-style-type: none"> - Bercero Habitantes: 177 - Berceruelo Habitantes: 37 - Matilla de los Caños Habitantes: 103 - Nava del Rey Habitantes: 1925 - Robladillo Habitantes: 90 - Rueda Habitantes: 1118 - San Miguel del Pino Habitantes: 353 - Seca (La) Habitantes: 1038 - Serrada Habitantes: 1128 - Tordesillas Habitantes: 8681 - Valdestillas Habitantes: 1583 - Velliza Habitantes: 126 - Ventosa de la Cuesta Habitantes: 108 - Viana de Cega Habitantes: 2255 - Villán de Tordesillas Habitantes: 125 - Villanueva de Duero Habitantes: 1235 <p>Total Habitantes Mancomunidad: 20.082</p>

<ul style="list-style-type: none"> - Megeces Habitantes: 422 - Mojados Habitantes: 3331 - Pedraja de Portillo (La) Habitantes: 1175 - Pedrajas de San Esteban Habitantes: 3382 - Portillo Habitantes: 2371 - Puras Habitantes: 43 <p>Total Habitantes Mancomunidad: 26.904</p>	
<p>MANCOMUNIDAD ARROYO DEL PONTON</p> <ul style="list-style-type: none"> - Corcos Habitantes: 218 - Cubillas de Santa Marta Habitantes: 389 - Quintanilla de Trigueros Habitantes: 99 - Trigueros del Valle Habitantes: 322 <p>Total Habitantes Mancomunidad: 1.028</p>	<p>MANCOMUNIDAD DE EL PORTILLEJO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fuensaldaña Habitantes: 2076 - Mucientes Habitantes: 667 <p>Total Habitantes Mancomunidad: 2.743</p>

Fuentes: Elaboración propia a partir de los datos de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP): <https://acortar.link/UAzqQM>